Manual Operativo

MI FAMILIA

Versión 7

AÑO 2023

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Directora General
Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General
Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Familias y Comunidades
Haidy Isabel Duque Cuesta

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades
Juana Hersilia Moya Díaz

Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Sandra Patricia Ñañez Ortiz

Equipo Técnico
Jaime Andrés Saavedra Mendoza
César Fabián Salazar Rodríguez
Sonia Milena Moreno Páez
Surgeirys Juliet Cárdenas Franco
Viviana Lucía Mendoza Rodríguez

Con aportes de los profesionales de Earl Douglas López, Ginna Paola Gil, Sandra Gabriela Burgos, Sonia Milena Moreno Páez, Surgeirys Juliet Cárdenas Franco, Diego Ramírez de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades; Ana Carmenza Molano Murcia, Yuly Alejandra Velásquez Torres, Laura Bibiana Padilla Vera, Viviana Lucía Mendoza, Viviana Giraldo Castañeda, Diana Marcela Torroledo, Diana Mariela Sarmiento, Sonia Patricia Hurtado, Helvin Iván Cifuentes, Laura Ortiz Rodríguez, Emanuel Inerarco, María Yaneth Aguirre, Esperanza Rodríguez, Cindy Ariza, Milton Puentes, Rodrigo Janer de la Subdirección de Operaciones para la Atención de las Familias y Comunidades.

Edición
Equipo Subdirecciones de Gestión Técnica y de Operación

Este documento es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Está prohibida su modificación parcial o total

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS
1. Contextualización 7
1.1 Justificación 7
1.2 Definiciones 8
2. Descripción de la modalidad 12
3. Objetivos 13
3.1. Objetivo general 13
3.2 Objetivos específicos Mi Familia Rural y Urbana 13
4. Población Objetivo 13
5. Criterios de Priorización 14
5.1 Priorización Territorial - Municipal 14
5.2 Priorización Territorial – Comunitaria 16
5.3 Priorización Poblacional 16
6. Componentes de la modalidad 19
6.1 Capacidades Familiares 20
6.2 Gestión de redes 20
Gestión de la oferta y fortalecimiento de redes de apoyo social y comunitario 20
6.3 Capacidades Comunitarias 21
7. Formas de intervención 21
7.1 Visitas en domicilio 21
7.2 Encuentros familiares y comunitarios 22
7.3 Encuentros comunitarios 23
7.4 Iniciativas comunitarias 24
7.5 Acompañamiento no Presencial 26
8. Estructura Operativa 27
8.1 Equipo operativo 27
8.2 Esquema operativo 31
9. Proceso de Atención 32
9.1 Fase de Alistamiento 32

PÚBLICA

9.2 Fase de Vinculación de familias 33
9.3 Fase de atención a las familias 35
9.4 Fase de cierre 39
10. Atributos de Calidad 40
10.1 Atención 40
10.2 Ambientes adecuados y seguros 42
10.3 Elementos de identificación 43
10.4 Material de Apoyo para profesionales UAF 44
10.5 Material de Apoyo para las familias 45
10.6 Talento Humano 45
10.7 Salud y Nutrición 47
11. Sistema Integrado de Gestión -SIGE 48
12. Supervisión 51
13. Sistemas de Información 54
14. Participación y Corresponsabilidad – SNBF. 55
15. Valores Técnicos Agregados 57
16. Requisitos para la operación 57
16.1 Personería Jurídica 57
16.2 Representación Legal 58
17. Aspectos Financieros 58
18. Estructura de Costos 59
18.1 Apoyo Nutricional 59
18.2 Comunicaciones 60
18.3 Material de apoyo para la atención a las familias 60
18.4 Asistencia técnica y gestión del conocimiento 62
18.5 Compras locales 63
18.6 Cintas métricas – Perímetro braquial 64
18.7 Iniciativa Comunitaria 64
18.8 Gastos Operacionales 65
18.9 Gastos administrativos 65
Referencias Bibliográficas 67
Control de Cambios 69

PÚBLICA

LISTA DE TABLAS

Tabla 1Documentos para verificar 41
Tabla 2 Apoyo nutricional..... 59
Tabla 3 Comunicaciones 60
Tabla 4 Plan Familiar 60
Tabla 5 Kit pedagógico para el trabajo en casa 61
Tabla 6 Material pedagógico para el desarrollo de encuentros..... 61
Tabla 7 Capacitaciones 62
Tabla 8 Características del bolígrafo 63
Tabla 9 Libreta de Taquigrafía..... 63
Tabla 10 Cintas métricas 64

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Componentes de Mi Familia---------- 19
Ilustración 2 Formas de intervención Mi Familia ---------- 21
Ilustración 3 Esquema de Operación Mi Familia ---------- 32
Ilustración 4 Proceso de Atención Mi Familia Urbana - Rural ---------- 40

PÚBLICA

SIGLAS

ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
DFC	Dirección de Familia y Comunidades
DNP	Departamento Nacional de Planeación
LT	Lineamiento Técnico
MO	Manual Operativo
MEDD	Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
NNA	Niños, niñas y adolescentes
NNAJ	Niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes
PAF,	Profesional de Acompañamiento Familiar
PARD	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PcD	Persona con Discapacidad
PDET	Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial
PPNAFF	Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias
SIGE	Sistema Integrado de Gestión
SIM	Sistema de Información Misional del ICBF
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SND	Sistema Nacional de Discapacidad
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
UAF	Unidad de Acompañamiento Familiar
UAFU	Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana
UAT	Unidad de Asistencia Técnica
UAFR	Unidad de Acompañamiento Familiar Rural
VTA	Valores Técnicos Agregados

PÚBLICA

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA

1. Contextualización

1.1 Justificación

El Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia establece que "*La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia*". En este mismo sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia T-070 de 2015 reconoció a la familia como una institución en constante evolución y la define como: "*aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos*" (Corte Constitucional, 2015); esta misma corporación reconoce a las familias de hecho y las define como: "*aquellas que nacen por relaciones de afecto, respeto, solidaridad, comprensión y protección, pero no por lazos de consanguinidad o vínculos jurídicos*." (Corte Constitucional, 2015); en concepto de la Corte todos los tipos de familia tienen derecho a la protección integral por parte del Estado y la sociedad.

El Artículo 20 de la Ley 7 de 1979 "*Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"*, establece que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Familias y Comunidades, en cumplimiento de su función de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes (DAPS, 2012) define como una de sus principales estrategias, el diseño e implementación de la modalidad ***Mi Familia***, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo *, 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida",* cuyo propósito es la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, incluye dentro de su título "*Crece la Generación de la paz*", el fortalecimiento de las familias y comunidades, para lo cual, se propone potenciar las capacidades de sus familias, con una estrategia de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa. (Presidencia, 2022)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Con este marco institucional y teniendo en cuenta el papel preponderante de la familia en la construcción del tejido social y la generación de culturas de paz, la Dirección de Familias y Comunidades, basada en la experiencia de trabajo en los territorios y el diálogo con las comunidades y diferentes actores de los niveles regional y zonal del ICBF, presenta la modalidad Mi Familia como respuesta al principio de protección de la familia como sujeto colectivo de derechos, desde una mirada ecosistémica.

1.2 Definiciones

Acompañamiento psicosocial: De acuerdo con la fundación SES (2019) "*el acompañamiento psicosocial comprende un conjunto de acciones orientadas a fortalecer habilidades, destrezas y competencias en el ámbito de la vida familiar, educativa, productiva y comunitaria".* Se orienta a los individuos, la familia y la comunidad tomando en cuenta las necesidades y características de todos los grupos poblacionales como: niñas, niños, mujeres, hombres, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, entre otros.

Articulación: Estrategia de coordinación y gestión pública fundamentada en la puesta en común de capacidades, experiencias, aprendizajes, recursos e instrumentos que permiten, en una interacción horizontal (sin subordinación) y consensual, la realización de acciones conjuntas, entre dos o más actores, que van más allá de la suma de estas, y por tanto conducirán a resultados mayores a los obtenidos a nivel individual (sinergia). Este proceso implica proponer ideas y construir agendas comunes, reglas de juego formales e informales que permitan afrontar y superar desafíos e incidir positivamente en el ecosistema institucional y social, y mantener los incentivos para la mutua cooperación, centrados en una más efectiva y pertinente atención desde la convergencia de las intervenciones que se realizan, evitando la duplicidad y contradicción, buscando su complementariedad y legitimidad. Es un proceso intrínseco del cumplimiento de la misionalidad del ICBF, protección integral de niños, niñas adolescentes y familias (Leyton, 2017; ICBF, 2013; Cravacoure, 2004).

Acciones de articulación: Aquellas que en el marco de la implementación de la modalidad Mi Familia, incluso de manera previa y posterior a ella, conlleven a definir y desarrollar una agenda común que desde la convergencia de acciones permitan atención complementaria. Entre estas se encuentran: la operatividad de las mesas de articulación en los niveles nacional, regional y zonal, como escenarios de coordinación y acción entre los distintos actores involucrados en cada nivel institucional y entre estos cuando se requiera; elaboración conjunta de informes, comunicaciones y orientaciones; socialización de informes específicos; definición y desarrollo de asistencia técnica y acompañamiento conjunto a las regionales; Grupos de Estudio y Trabajo - GET en torno a temas que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la articulación y la complementariedad; aquellas asociadas a la gestión de caso, entre otras.

Atención integral: Según el artículo 2º de la Ley 1361 (2009), corresponde a la "*satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico*".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Atención mixta: Es aquella que se realiza a través de sesiones en las que, de manera simultánea, hay atención presencial con unos integrantes del grupo familiar y no presencial con otros; en este caso la no presencial debe ser sincrónica, virtual y remota, con respecto a la presencial.

Atención preferente: Según el artículo 3º de la Ley 1361 (2009) se define como la *"obligación del Estado, (*SIC*) la Sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias, dentro del contexto del Estado Social de Derecho."*

Autoridades administrativas: Corresponde al defensor de familia, comisario de familia, autoridades indígenas o inspector de policía, competentes para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes; de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006) y en el Decreto único reglamentario 1069 de 2015.

Adicionalmente, para el caso de niños, niñas y adolescentes indígenas, sus Autoridades Tradicionales Indígenas son las encargadas de dirigir, adelantar y resolver el correspondiente trámite de restablecimiento de los derechos. Exceptuando aquellos en donde la Jurisprudencia y la Ley han dispuesto los límites a las facultades jurisdiccionales.

Caso: En el marco de la modalidad **Mi Familia,** se constituye en torno a las situaciones relacionales (familiares, de redes y servicios) y/o de comprensión y abordaje, que confluyen en una familia y limitan el logro de objetivos del acompañamiento psicosocial concertados con ella; que motivan un abordaje, intervención y gestión particular adicional, que fortalezca el proceso, las capacidades familiares, capacidades comunitarias y, convergencia de oferta y/o gestión de redes, de manera efectiva.

Convergencia de oferta: Acciones destinadas a la garantía de derechos de las familias y sus integrantes a partir de la identificación, socialización, remisión, activación efectiva y seguimiento a la oferta de servicios de entidades tanto públicas como privadas de los departamentos, municipios y/o territorios de atención de la modalidad *(ICBF, 2021)*.

Corresponsabilidad: "*La concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños las niñas y los adolescentes*" (Artículo 10º del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006)). *"La concurrencia y la responsabilidad compartida de los sectores público, privado y la sociedad para desarrollar acciones que protejan a la familia y permitan su desarrollo integral"* (Artículo 3º de la Ley de Protección Integral a la Familia, Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017).

Complementariedad: Asociada a la acción de complementar algo para hacerlo mejor, más completo. Contiene una dimensión metodológica que lleva a establecer correlación, integración y articulación de fundamentos conceptuales, elementos metodológicos y otros aspectos diferenciados pertinentes, para el logro de un conocimiento, abordaje, gestión y/u objetivo común, logrando mayor minuciosidad e integralidad (Blanco & Pirela, 2015).

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Enfoque diferencial: El Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF define el enfoque diferencial como un método de análisis y actuación que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto (individual o colectivo), para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. El enfoque diferencial se implementa a través de acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional y desarrollo de oferta especializada.

Encuentros: Son escenarios colectivos con las familias participantes de ***Mi Familia***, a través de los cuales se generan interacciones y conversaciones; estos encuentros permiten reconocer y poner a circular ideas, formas de ver el mundo, saberes y experiencias en torno a uno o varios asuntos de interés, con el propósito de facilitar aprendizajes significativos que conduzcan, entre otros aspectos, a la creación y desarrollo de vínculos de cuidado mutuo y al mejoramiento de la calidad de vida de las familias.

Familia: De conformidad con la Sentencia -070 de 2015 de la Corte Constitucional, es un sujeto colectivo de derechos, integrada por vínculos consanguinidad y afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad. Es una estructura social que se constituye a partir de procesos que generan vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros, lo que indica que, si bien puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo que la estructura y cohesiona como institución social, son las manifestaciones de solidaridad, comprensión, fraternidad, apoyo, protección, cariño y amor (Corte Constitucional, 2015).

De acuerdo con lo definido en la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, se concibe como: (Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, 2018):

- Sujeto colectivo de derechos, con capacidad de agencia, agente corresponsable de los derechos de sus integrantes y mediadora con el Estado y la sociedad para su garantía.
- Agentes transformadores que, a partir del desarrollo de sus capacidades, autonomía y responsabilidad, aportan al desarrollo de proyectos de vida individual de sus integrantes y del entorno social y comunitario.
- Sistemas vivos que, como redes de vínculos y relaciones, actúan en constante proceso de autorregulación y desarrollo, asumiendo el conflicto como elemento inherente, y las crisis como oportunidades para potenciar sus capacidades y recursos.

Gestión de caso: De manera general, se entiende como una metodología y estrategia de investigación e intervención social que permite identificar necesidades específicas y planear una atención y apoyo individualizado a profundidad, efectivo y coordinado con las personas y/o familia(s) involucrada(s), con el fin de encontrar e implementar alternativas de afrontamiento o solución a situaciones problemáticas o conflictivas que limitan la consecución de logros de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

desarrollo, atención y/o integración personal, familiar o comunitario, dependiendo el ámbito en el que se realice.

En el marco del proceso de acompañamiento psicosocial de la modalidad **Mi Familia**, la gestión de caso se constituye en una estrategia que permite ampliar y profundizar el conocimiento y comprensión de las condiciones sociofamiliares de aquellas familias que la requieran, según los criterios definidos; observar, reflexionar y evaluar los avances y dificultades de la familia, del sistema de apoyo, del alcance profesional y del proceso de acompañamiento; y a partir de ello, identificar, planificar y desarrollar estrategias adicionales para su abordaje, el reforzamiento del proceso de atención e inclusión, desde los componentes de la modalidad.

Gestión de redes: Acciones destinadas a identificar, fortalecer y promover la participación en redes de apoyo familiares, sociales, comunitarios e institucionales para identificar y fortalecer acciones y estrategias de protección, prevención y atención, ante situaciones de dificultad, necesidad o que faciliten el logro de condiciones deseadas para mejorar la calidad de vida personal y familiar en los entornos en que habitan *(ICBF, 2021)*.

Integralidad y concertación: *"Desarrollo de intervenciones integrales eficientes y coordinadas desde los diferentes niveles de la administración pública y en los componentes de la política" (*Artículo 3º de la Ley de Protección Integral a la Familia, Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017).

Manual operativo: Es una herramienta práctica, que ofrece orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de las modalidades de atención a la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Familias y Comunidades; presenta las explicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución; está dirigido a los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF (ICBF, 2020).

Restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: *"Restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados" (*Artículo 50 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006)).

Protección integral: Implica cuatro componentes: el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Se materializa en políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en cada nivel territorial con la correspondiente asignación presupuestal y de recursos físicos y humanos (Artículo 7º del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006)).

Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF: *"Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal".* (Artículo 2º del Decreto 936 del 2013, compilado

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

en el artículo 2.4.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto).

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: *"Es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible". (A*rtículo 139 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006)).

Visitas en domicilio: Son una forma de intervención psicosocial para brindar acompañamiento a las familias en su residencia. Lugar en el que se busca observar y comprender las interacciones de los individuos y su sistema familiar en sus contextos cotidianos. Estas visitas tienen como propósito identificar y promover recursos y potencialidades en las familias a fin de lograr el reconocimiento, resignificación, resolución y abordaje de situaciones que obstaculizan o facilitan el desarrollo integral del grupo familiar, y promover cambios que contribuyan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Vulneración de derechos: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia (ICBF, 2016).

Vulnerabilidad socio económica: "*Es una función inversa a la capacidad de los individuos, grupos, familias y comunidades de prever, resistir, enfrentar y recuperarse del impacto o efecto de eventos que implican una pérdida de activos materiales e inmateriales*" (Lampis, 2010). La magnitud de esta en las familias incide directamente sobre sus capacidades para cumplir las funciones de protección y de cuidado de sus miembros, y cuando es muy alta, constituye una de las principales razones por las cuales la familia entra en contacto con las instituciones del Estado, como colaboradoras para la satisfacción de las necesidades básicas de sus miembros más frágiles, generalmente niños, mujeres embarazadas y adultos mayores (ICBF, 2009).

Cuando se identifiquen posibles casos de amenaza

2. Descripción de la modalidad

Mi Familia está dirigida a familias en situación de vulnerabilidad asumiendo que "*no son los eventos en sí mismos los que hacen a las familias más o menos vulnerables, sino el sentido que estas le asignan a las circunstancias que viven en momentos específicos, la acumulación de eventos perturbadores y las capacidades con las que cuentan para activar sus recursos internos y externos de afrontamiento*" (ICBF, 2007). La modalidad está diseñada en función del tejido social, buscando ampliar con las familias opciones y oportunidades que mejoren su calidad de vida, a través de herramientas para el cuidado mutuo y la autogestión frente a sus necesidades, sueños y proyectos.

El acompañamiento familiar tiene un carácter flexible y transitorio, con una duración máxima de hasta cinco (5) meses; se lleva a cabo a través de la intervención de equipos transdisciplinarios integrados por profesionales con perfil psicosocial (3) tres para Mi Familia Urbana y (2) para Mi Familia Rural con saberes complementarios, denominados Unidades de Acompañamiento Familiar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

– UAF. Dichas unidades desarrollan con las familias procesos de aprendizaje colaborativo para facilitar que estas fortalezcan sus capacidades para reconocerse como un “nosotros”, aprender de sus experiencias y modificar sus modos de relacionamiento, de tal forma que afiancen sus vínculos de cuidado mutuo, generando mayor cooperación entre sí y con la sociedad. (ICBF, 2013).

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra.

3.2 Objetivos específicos Mi Familia Rural y Urbana[1]

- Fortalecer con las familias sus capacidades para el cuidado mutuo[2] afrontar las situaciones problemáticas, mediante metodologías que partan de los intereses, saberes y recursos de sus integrantes, facilitando la transformación de sus interacciones cotidianas.
- Fortalecer el tejido social en comunidades rurales y urbanas, mediante el intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios, a través de ejercicios colectivos que aporten en la construcción de comunidades protectoras.
- Potenciar las capacidades familiares y comunitarias identificadas para fortalecer aspectos relacionados con el capital social y la construcción de redes de solidaridad.

4. Población Objetivo

La modalidad prioriza la atención a familias domiciliadas en zonas específicas (localidades, comunas, corregimientos, barrios y/o sectores) de las cabeceras, centros poblados y/o municipios, tanto urbanos como rurales, definidos en el marco de los escenarios de coordinación territorial; cabe aclarar que, debido a que la vinculación de familias se realiza mediante priorización territorial, los criterios para su identificación tanto en Mi Familia Rural como Urbana, responderán a las mismas problemáticas, toda vez que, lo que dará la atención diferenciada será el esquema de atención, en este sentido, las familias que podrán ser vinculadas a Mi Familia son las siguientes:

[1] Se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por el DNP. Se entiende por familias rurales aquellas que habitan en los municipios clasificados como rural o rural disperso o en las zonas rurales de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por el DNP.

[2] El vínculo de cuidado mutuo se verifica cuando todos gozan la relación que tienen y todos crecen en ella., tomado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/pu1.pp_modulo1_asumir_nuestra_transformacion.pdf

PÚBLICA

- Familias identificadas en vulnerabilidad económica y social a través de la encuesta SISBEN, dentro de los siguientes rangos Nivel inferior: A01 Nivel superior: C05
- Familias con niños, niñas y/o adolescentes que presenten riesgo de inasistencia, deserción, violencia escolar y/o embarazo adolescente, identificadas mediante procesos de articulación con el SNBF.
- Familias que tienen entre sus integrantes a niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes que estén o hayan estado en alguna de las modalidades de Restablecimiento de Derechos o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, respecto de las cuales se ha definido realizar complementariedad a partir del proceso interno de articulación del ICBF.
- Familias identificadas directamente por el ICBF a través de servicios de atención al ciudadano, demanda espontánea de asistencia y asesoría a la familia, o por identificación directa en el territorio.
- Familias identificadas en el marco de la articulación con las diferentes áreas misionales del ICBF (Protección, Nutrición, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud)
- Familias identificadas en articulación con Comisarías de Familia y otras entidades del SNBF.
- Familias víctimas conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011 (modificada parcialmente por la ley 2078 de 2021), que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV; atendiendo prioritariamente a familias con niños, niñas y adolescentes.
- Familias que tienen entre sus integrantes a adultos mayores y/o personas con discapacidad, atendiendo prioritariamente a aquellas con amenaza o vulneración respecto de su derecho de alimentos, afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar y/o que requieran acompañamiento para el fortalecimiento familiar.
- Familias migrantes que se encuentren en los municipios priorizados para la atención de la modalidad.
- Familias en proceso de reincorporación a la vida civil y la reunificación posterior a la firma del Acuerdo de Paz, en el marco del enfoque diferencial y de derechos.

5. Criterios de Priorización

5.1 Priorización Territorial - Municipal

La priorización territorial a nivel municipal responde a la selección de los municipios en cada uno de los Departamentos, que requieren acciones de fortalecimiento familiar y comunitario por parte del ICBF con la intervención psicosocial de Mi Familia, para prevenir y mitigar la vulneración de los derechos de las familias en sus diferentes conformaciones.

En este sentido, la priorización de los municipios parte del reconocimiento de sus necesidades, a partir de las siguientes características:

- Municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
- Municipios con alertas tempranas.
- Municipios con compromisos institucionales del ICBF, en los niveles nacional y regional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Municipios con situaciones emergentes a causa de desastres naturales, desplazamiento forzado, conflicto armado, entre otros aspectos, que puedan surgir y ser justificados como necesidad de atención desde las Direcciones Regionales.
- Municipios con **Índice de Interrelación de Problemáticas (IIP) que afectan a la niñez, y su desarrollo integral,** presentando las siguientes situaciones:

 - Tasa de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLyCF). Totalidad de eventos de violencia de los que son víctima la población menor de 18 años, clasificadas como violencia intrafamiliar, violencia interpersonal y exámenes medicolegales por presunto delito sexual, y el total de población menor de 18 años del territorio colombiano, expresada por 100.000 habitantes para un período de un año. (2020).

 - Porcentaje de mujeres adolescentes entre 14 y 17 años con hijos nacidos vivos. Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018. Mujeres de 14 a 17 años que tuvieron hijos nacidos vivos dividido en el número total de mujeres de 14 a 17 años.

 - Porcentaje de mujeres adolescentes entre 14 y 17 años que tienen o han tenido una unión. Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018. Mujeres de 14 a 17 años que han tenido una unión, dividido en el número total de mujeres de 14 a 17 años.

 - Número de hogares que, según el Índice de Pobreza Multidimensional, en situación de trabajo infantil dividido en el número total de hogares. Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018.

 - Número de niñas, niños y adolescentes inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV). Fuente 2021.

 - Número de niñas, niños y adolescentes en hogares en pobreza multidimensional dividido en el número total de hogares. Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018.

 - Casos de niñas y niños que mueren por desnutrición: Sumatoria del número de muertes de menores de 5 años por deficiencias y anemias nutricionales, según la agrupación 6/67 de la OPS, registradas durante el año de referencia dividido en la población menor de 5 años proyectada para el año de referencia. Fuente: Estadísticas Vitales DANE, Promedio 2016-2019.[3]

Es así como, desde el enfoque territorial, la priorización de los municipios a atender en el marco de la modalidad Mi Familia, es concertada entre la Dirección de Familias y Comunidades y las Direcciones Regionales, conforme con los factores anteriormente mencionados, así como los lineamientos de política definidos por el Gobierno Nacional. La propuesta definitiva deberá ser

[3] https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/indicadores-de-politica-integral

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

analizada por la Dirección de Familias y Comunidades, a fin de garantizar la viabilidad técnica, operativa y financiera de la atención.

5.2 Priorización Territorial – Comunitaria

La priorización territorial a nivel comunitario corresponde a la identificación y selección en los municipios priorizados de las comunidades, corregimientos, centros poblados y/o barrios específicos donde habitan familias que cumplen con los criterios de priorización poblacional, proceso que debe realizar la regional en el marco del SNBF, con un enfoque territorial y poblacional.

Con base en la retroalimentación de la Dirección de Familias y Comunidades a cada una de las propuestas de priorización territorial municipal, la regional deberá identificar las comunidades, corregimientos, centros poblados, barrios, entre otros territorios del municipio, que por sus características sociales, económicas y políticas presenten una necesidad de fortalecimiento familiar y comunitario, teniendo en cuenta que Mi Familia se enmarca en la apuesta del Plan Nacional de Desarrollo de impulsar y consolidar comunidades protectoras e integrales para la paz.

La atención a las familias y comunidades no responderá a la búsqueda especifica de familias, sino a la identificación de zonas, sectores o territorios de cada municipio que por sus condiciones requieran de acompañamiento del estado, con el fin de fortalecer las capacidades de las familias y comunidades, crear tejido social y generar un impacto colectivo en el territorio.

En este sentido, bajo la premisa de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", en el que se plantea propender por comunidades protectoras e integrales, se hace relevante brindar atenciones que respondan a las necesidades y problemáticas que convergen en los territorios priorizados, por lo que se precisa responder a las particularidades tanto de las familias como de las comunidades. Así pues, la identificación de las potenciales familias a atender debe responder a los principios de (i) simultaneidad de la acción en territorios específicos, (ii) complementariedad de la atención, (iii) integralidad de la respuesta, (iv) transectorialidad en la operación de servicios, (v) prioridad en el cierre de brechas históricas, y (vi) participación comunitaria[4].

El proceso de priorización territorial – comunitaria se desarrolla a partir de los siguientes pasos: Realización de Grupos de Estudio y Trabajo (GET) en las regionales ICBF, consolidación y documentación de potenciales territorios a priorizar, y selección de territorios adicionales por municipio.

5.3 Priorización Poblacional

Se entiende como priorización poblacional al proceso de identificación y selección de las familias

[4] Bases plan nacional de desarrollo Pág. 255

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

que pueden recibir el acompañamiento psicosocial de la modalidad Mi Familia, teniendo en cuenta que la demanda es mayor a la oferta y, en este sentido, permite seleccionar las familias con base en los criterios de priorización que se relacionan en este apartado.

Los criterios de priorización responden a particularidades, situaciones o condiciones de las familias que aumentan los riesgos de vulneración y motivan la necesidad del acompañamiento psicosocial; resaltando que, si bien la prioridad indica el nivel de necesidad de atención, esto no implica que debe seguirse un orden específico para vincular a las familias. Así mismo, se entiende que el cumplimiento de uno de los criterios abajo descritos permite identificar a la familia como potencial usuaria de la modalidad.

En caso de darse situaciones en las que la demanda sea mayor a la oferta, deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de las metas establecidas para la regional en términos de atención a personas con discapacidad, meta de atención en articulación con la dirección de protección, y también, podrán considerarse como prioridad aquellas que cumplan más de uno de los criterios que se relacionan a continuación:

Criterios de Priorización Poblacional

- Familias que entre sus integrantes cuenten con niñas, niños, adolescentes que estén o hayan estado en alguna de las medidas de restablecimiento de derechos priorizadas.

- Familias que entre sus integrantes cuenten con adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

- Familias identificadas en articulación con Comisarías de familia y otras entidades del SNBF.

- Familias víctimas conforme con lo definido en la Ley 1448 del 2011 modificada parcialmente por la Ley 2078 de 2021, que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV; atendiendo prioritariamente a familias con niños, niñas y adolescentes.

- Familias que tienen entre sus integrantes a adultos mayores, personas con discapacidad, atendiendo prioritariamente a aquellas con amenaza o vulneración o afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar y/o que requieran acompañamiento para el fortalecimiento familiar.

- Familias de desmovilizados. Tomando como referencia el Decreto 128 de 2003, desmovilizados, corresponde a aquellas personas que han abandonado voluntariamente sus actividades como miembros de organizaciones armadas al margen de la ley y obtienen una certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas - CODA, dando cuenta de su pertenencia a una organización armada al margen de la ley y de su voluntad de abandonarla, permitiendo su ingreso al proceso de reincorporación a la vida

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

civil y el otorgamiento a su favor, de los beneficios jurídicos y socioeconómicos. (Ministerio de Defensa Nacional 2003).

- Familias migrantes, entendidas como aquellas provenientes de otros países, permaneciendo en el territorio nacional de manera temporal o permanente. Según la Ley 2136 de 2021 su condición puede ser por migración regular, irregular, pendular de tránsito o con vocación de permanencia (Congreso de la República 2021)

- Familias identificadas en el marco de la articulación con las diferentes direcciones misionales del ICBF (Nutrición, Primera infancia, Infancia, Adolescencia y juventud).

- Familias con niños, niñas y adolescentes que presenten inasistencia, deserción, violencia escolar y/o embarazo adolescente, identificadas mediante procesos de articulación con el SNBF.

- Familias identificadas directamente por el ICBF a través de servicios de atención al ciudadano, demanda espontánea de asistencia y asesoría a la familia e identificación directa en el territorio.

- Familias pertenecientes a los proyectos de Vivienda Gratuita.

- Familias beneficiarias del programa renta ciudadana.

- Familias identificadas en vulnerabilidad económica y social a través de la encuesta SISBEN, dentro de los siguientes rangos Nivel inferior: A01 Nivel superior: C05

Así las cosas, parte de la ubicación de la población a atender, se enmarca en las acciones de articulación intra e interinstitucionales que deben hacerse en coordinación con las diferentes áreas misionales del ICBF, así como del SNBF; por lo que, el trabajo mancomunado entre los enlaces de la Dirección de Familias y Comunidades y las áreas misionales de Protección, Primera infancia, Nutrición, Infancia, Adolescencia y Juventud, son determinantes para ubicar a las familias que lo requieran garantizando de esta manera el principio de "*complementariedad de la atención".*

Asimismo, responder al principio de "*transectorialidad en la operación de servicios*", se logra mediante la articulación con entidades del SNBF, como secretarías de educación, comisarías de familias, organizaciones locales y todas aquellas entidades presentes en el territorio; toda vez que son puente para garantizar la atención de aquellas familias que, si bien no hacen parte de la oferta institucional del ICBF, presentan necesidades de fortalecimiento familiar y comunitario.

Del mismo modo, se priorizan familias que cumplan con los criterios poblacionales de atención identificadas en el marco de la búsqueda activa, la manifestación de interés por parte de las familias, la remisión mediante instancias como atención al ciudadano, Asistencia y Asesoría a la Familia y entidades del SNBF.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Cabe la posibilidad de que, en el marco del ejercicio de priorización municipal, se identifique la necesidad de brindar atención a las familias y comunidades que se encuentran ubicadas en territorio ***rural y rural*** **disperso**[5], por lo que es necesario generar acciones de acompañamiento familiar y comunitario acorde con las características y necesidades del territorio. Es así, que desde la regional y con la aprobación de la supervisión y el acompañamiento de la Dirección de Familias y Comunidades, el operador deberá generar en el marco del plan operativo de trabajo una propuesta técnica y operativa que garantice la implementación de los tres componentes contemplados para el fortalecimiento familiar, los cuales son: i*. Capacidades Familiares, ii. Gestión de redes iii. Capacidades Comunitarias.*

Se aclara que las familias que serán atendidas deben ser pertenecientes a las comunidades, corregimientos, centros poblados y/o barrios que la regional identificó mediante la priorización territorial – comunitaria; en caso de que desde la Regional se priorice un municipio de categoría rural disperso, este podrá ser atendido con el modelo urbano, teniendo en cuenta la estructura de costos.

Finalmente, la Dirección de Familias y Comunidades brindará las directrices necesarias a las Direcciones Regionales para guiar en el paso a paso de la vinculación de las familias, a fin de garantizar los tiempos de atención por parte de los operadores[6].

6. Componentes de la modalidad

Mi Familia cuenta con tres (3) componentes: i. *Capacidades Familiares,* a través del cual se desarrollan actividades con las familias que permiten el reconocimiento y apropiación de sus capacidades por medio de visitas en domicilio y encuentros familiares; ii. *Gestión de redes*, tiene la intención de facilitar el acceso a bienes y servicios de la oferta social y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios; y iii. *Capacidades Comunitarias*, este componente, exclusivo para Mi Familia Rural, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, por medio de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, como se evidencia en el siguiente esquema (Ilustración 1):

Ilustración 1 Componentes de Mi Familia



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF

[5] Rural disperso Son aquellos municipios y áreas no municipalizadas (ANM) que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 hab/km2). 318 territorios son considerados en la categoría de "rural disperso" para el 2014, están asociados a una población rural de 3.658.702 y el área es del 64,9 % del total nacional. DNP 2014. Documento Técnico.

[6] En este caso, la Dirección de Familias y Comunidades remitirá a las Direcciones Regionales las orientaciones mediante guías o anexos, según corresponda

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

6.1 Capacidades Familiares

La modalidad Mi Familia Urbana se plantea en el marco del Lineamiento Técnico de Atención e Inclusión a Familias**,** en el que se propone como apuesta institucional, el fortalecimiento de las capacidades de las personas para participar activamente en los procesos de desarrollo, como agentes transformadores de su propia realidad, no como receptores pasivos de programas de ayuda (ICBF, 2008); en esta lógica comprende a la familia como sujeto activo de sus realidades materiales y simbólicas. Este enfoque plantea que todas las familias desarrollan capacidades básicas para promover su crecimiento, protegerse en los momentos de transición y cambio, al tiempo que desarrollan fortalezas específicas para promover la adaptación después de las crisis.

6.2 Gestión de redes

Este componente tiene como propósito potenciar las capacidades familiares y comunitarias identificadas para fortalecer aspectos relacionados con el capital social y la construcción de redes de solidaridad, que favorezca la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, con acciones que propendan por la construcción de vínculos colectivos y ciudadanos basados en el interés mutuo y la solidaridad, reconociendo la participación de las comunidades en las instancias de deliberación, apoyo social y control ciudadano presentes en el territorio y promoviendo otros escenarios para fortalecer su capacidad de incidencia en las decisiones públicas para la exigibilidad de los derechos. Se implementa desde dos (2) marcos de acción:

Activación de rutas

Acciones destinadas a promover la atención inmediata en casos de vulneración y amenaza de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia, para su direccionamiento a servicios del ICBF o entidades del SNBF; en el marco del componente, la entidad que brinda la atención deberá generar las acciones de articulación necesarias con las instancias correspondientes, para propender por la garantía y el restablecimiento de los derechos.

Gestión de la oferta y fortalecimiento de redes de apoyo social y comunitario

Está orientado a coordinar acciones con las instituciones de los niveles Nacional, Departamental y Municipal de carácter público y privado, para facilitar el acceso de las familias a la oferta de servicios, de acuerdo con sus necesidades de desarrollo e intereses; para esto, el operador debe realizar acciones de identificación, remisión y seguimiento con el fin de acompañar los resultados y cambios generados en las familias, promoviendo la sostenibilidad de estos.

Desde este marco de acción es posible promover la incidencia de las familias en los procesos de formulación y diseño de programas e iniciativas que permitan la solución a situaciones identificadas al interior de las comunidades, desde el reconocimiento de los espacios y mecanismos de participación y exigibilidad de derechos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

6.3 Capacidades Comunitarias

Para las comunidades rurales Incluye un componente de capacidades comunitarias para el fortalecimiento del tejido social.

Las capacidades comunitarias se fortalecen por medio de un acompañamiento comunitario que reconoce la necesidad de generar prácticas de fortalecimiento colectivo y diálogo de saberes, que permite a las familias reconocerse con aquellos que hacen parte de la comunidad. A través de este acompañamiento se generan acciones que fomentan y reconocen las prácticas colaborativas en la cotidianidad de la comunidad, motivándolas a reflexionar frente a la importancia de lo colectivo, generando espacios de reconocimiento y activación de redes locales que permitan que la comunidad en sí misma sea garante y agente de derechos.

7. Formas de intervención

Para avanzar en los objetivos específicos de Mi Familia, se establecen las siguientes formas de intervención: (i) visitas en domicilio, (ii) encuentros familiares, (iii) encuentros comunitarios, (iv) iniciativas comunitarias[7] y (v) acompañamiento no presencial, incluyendo la plataforma web “Mi Familia Universal” como herramienta complementaria en el proceso de acompañamiento a las familias, como se evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 2 Formas de intervención Mi Familia



7.1 Visitas en domicilio

Son una forma de intervención psicosocial para brindar acompañamiento a las familias en su residencia. Donde se busca observar y comprender las interacciones de los individuos y su sistema familiar en sus contextos cotidianos. Estas visitas tienen como propósito identificar y promover recursos y potencialidades en las familias a fin de lograr el reconocimiento, resignificación, resolución y abordaje de situaciones que obstaculizan o facilitan el desarrollo integral del grupo familiar, y promover cambios que contribuyan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

[7] Aplica solo para Mi Familia Rural.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Mediante esta forma de intervención, se formula junto con la familia el plan familiar para identificar temáticas a abordar durante todo el acompañamiento, permitiendo incorporar el enfoque diferencial de derechos, para lo cual se deben considerar metodologías acordes a los saberes, usos y costumbres de las familias, teniendo de presente las características particulares por edad, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, etnia, así como los ajustes razonables para la participación de las personas con discapacidad.

La modalidad **Mi Familia Urbana** y Rural contempla el desarrollo de (8) visitas domiciliarias.

Se estima que cada visita en domicilio tendrá una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos efectivos con una frecuencia quincenal. Esta frecuencia se podrá ajustar según los contextos, horarios y realidades de cada una de las familias y su territorio, en caso de requerirse este ajuste, el operador deberá presentar una justificación para su aprobación por parte del supervisor del contrato.

Las visitas en domicilio pueden hacer uso de estrategias no presenciales o virtuales que permitan inclusión de algunos integrantes de la familia que se encuentren separados de manera temporal o permanente; así mismo en caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá realizar la atención a familias por medios virtuales o telefónicos, previa autorización del supervisor del contrato.

Para las familias que cuenten dentro de sus integrantes con personas con discapacidad, dos de las visitas harán énfasis en el enfoque diferencial desde discapacidad, el cuidado del cuidador y la participación de las personas con discapacidad, en armonía con los contenidos y estrategias desarrolladas en los encuentros familiares y comunitarios; la metodología para dichas visitas tendrá como referencia los documentos dispuestos por la Dirección de Familias y Comunidades y su adaptación se hará con el acompañamiento de las UAT.

7.2 Encuentros familiares y comunitarios

Encuentros familiares – Mi Familia Urbana: Estos espacios de encuentro y reconocimiento de las familias buscan generar interacciones y conversaciones que permitan la reflexión conjunta alrededor de formas de ver el mundo, saberes, experiencias y situaciones de interés como la promoción del desarrollo familiar y la protección de los niños, niñas y adolescentes. También promueven la activación de recursos en las familias a través del conocimiento, experiencia y reflexiones sobre dinámicas con otras familias frente a situaciones desafiantes, y el surgimiento de redes colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo.

La modalidad **Mi Familia Urbana** contempla el desarrollo de (4) cuatro encuentros familiares.

Para la implementación de los encuentros se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

PÚBLICA

- Los encuentros contemplan la participación de máximo 22 familias, de las 66[8] que son acompañadas por cada UAFU.
- La duración mínima de los encuentros familiares es de (90) noventa minutos efectivos. La frecuencia entre encuentros debe estar alineada a la implementación de las temáticas de las visitas en domicilio, para promover la complementariedad en el tipo de atención ofrecida.
- Contar con una planeación en la cual se precisen objetivos, contenidos, estrategias, materiales y recursos que se utilizarán para el abordaje de las temáticas con las familias, así como los resultados esperados.
- Se debe contemplar la accesibilidad de los encuentros para personas con discapacidad, incluyendo la realización de ajustes razonables, con énfasis en la accesibilidad física y la accesibilidad comunicativa, ejemplo: hacer uso de la Lengua de Señas Colombiana -LSC, el sistema Braille, los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC) y los demás que se requieran para favorecer la participación efectiva de las Personas con Discapacidad.
- Establecer mecanismos e instrumentos para evaluar los encuentros familiares y la manera como el equipo utilizará esta información para fortalecer las próximas planeaciones, todo esto con el propósito de tener en cuenta las percepciones y aportes de las familias sobre el desarrollo de las sesiones.
- Se deben establecer propuestas metodológicas y pedagógicas que permitan la participación de niñas, niños, adolescentes y cuidadores o cuidadoras, por lo tanto, es necesario emplear diferentes propuestas.
- Los días y horarios en que se llevarán a cabo los encuentros requieren ser concertados con las familias, a la vez que conocer las dinámicas propias del territorio.
- Cuando las unidades de acompañamiento familiar tengan a su cargo familias con personas con discapacidad, el operador deberá dar los medios necesarios para su activa participación en los encuentros.

7.3 Encuentros comunitarios

Encuentros comunitarios - Mi Familia Rural: se organizan los encuentros comunitarios teniendo en cuenta las necesidades y características de las familias participantes y los diagnósticos territoriales y comunitarios. Para estos encuentros se deben convocar a las familias participantes y otros actores comunitarios, alrededor de intereses y necesidades comunes de tal manera que se activen procesos de solidaridad e identificación de los recursos propios y comunitarios.

La modalidad ***Mi Familia Rural*** contempla el desarrollo de (4) cuatro *encuentros comunitarios*

Para realizar los *encuentros comunitarios* se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los encuentros contemplan la participación de las 40 familias que componen cada UAFR.
- Dadas las condiciones del territorio, es posible que en el proceso de vinculación se prioricen familias que presenten dispersión, en caso de que esta situación afecte la

[8] Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias que pertenezcan a los servicios de protección.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

agrupación de las 40 familias para la realización del encuentro comunitario y la iniciativa, será posible realizar los encuentros con 20 familias, previa aprobación por parte del supervisor. Para esto el operador deberá presentar la debida justificación. Atendiendo a esta situación, se deberá construir por cada grupo de familias una iniciativa comunitaria, la cual deberá ser acompañada por la misma UAFR. Asimismo, cabe anotar que dicha división, es una estrategia para garantizar la participación de las familias, por tal razón la estructura operativa y técnica de las UAFR debe responder a las indicaciones del ICBF.

- La duración mínima de los encuentros comunitarios es de (120) ciento veinte minutos efectivos, esto teniendo en cuenta que destinarán mínimo 60 minutos para temáticas de fortalecimiento familiar y mínimo 60 minutos para la formulación y seguimiento de la iniciativa comunitaria. La frecuencia entre encuentros debe estar alineada a la implementación de las temáticas de las visitas en domicilio, para promover la complementariedad en el tipo de atención ofrecida.
- Se debe contemplar la accesibilidad de los encuentros para personas con discapacidad, incluyendo la realización de ajustes razonables, con énfasis en la accesibilidad física y la accesibilidad comunicativa, ejemplo: hacer uso de la Lengua de Señas Colombiana -LSC, el sistema Braille, los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC) y los demás que se requieran para favorecer la participación efectiva de las Personas con Discapacidad.
- Se deben establecer propuestas metodológicas y pedagógicas que permitan la participación de niñas, niños, adolescentes y cuidadores o cuidadoras, por lo tanto, es necesario emplear diferentes propuestas.
- Cuando en las unidades de acompañamiento familiar tengan a su cargo familias con personas con discapacidad el operador deberá dar los medios necesarios para su activa participación en los encuentros.

7.4 Iniciativas comunitarias[9]

Son propuestas de orden colectivo o comunitario que presentan las familias participantes de **Mi Familia Rural** y tienen como propósito aportar al desarrollo del territorio o de la comunidad, buscando potenciar la generación de factores protectores para el desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Las iniciativas comunitarias se deberán desarrollar a través de la generación e implementación de un plan de acción que se construye en los encuentros comunitarios, con el objetivo de incentivar la autogestión y el desarrollo de acciones comunitarias que promuevan el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Con lo anterior se busca fortalecer a la comunidad como un entorno protector de las familias y sus integrantes[10].

Para ello, los profesionales de las UAFR, en articulación con el gerente de operación, las UAT y el enlace regional de la Dirección de Familias y Comunidades, deben elaborar un diagnóstico territorial

[9] Para más información remitirse a las guías de orientaciones metodológicas de la Modalidad Mi Familia https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g1.mo18.pp_guia_orientaciones_metodologicas_modalidad_mi_familia_v3.pdf y la de orientaciones metodológicas para el desarrollo de la Iniciativa Comunitaria https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g8.mo18.pp_guia_iniciativas_comunitarias_v1_0.pdf

[10] Para más información, remitirse a la Guía de Iniciativas Comunitarias modalidad Mi Familia

PÚBLICA

preliminar[11] que contemple información de las comunidades y del territorio, teniendo como fuentes de información:

- Información de municipios PDET: información consignada en los Planes de Acción de los PDET y sus respectivos pactos municipales y étnicos, en los cuales se registran las principales problemáticas e iniciativas identificadas por las comunidades y actores del territorio.
- Información de los gobiernos locales: Corresponde a información complementaria suministrada por la Alcaldía que referencie las problemáticas que afectan a estas comunidades, así como Planes de Desarrollo.
- Información de oferta territorial: Corresponde a la información del mapeo de oferta que se desarrolla en el componente de gestión de redes.

El diseño de la iniciativa comunitaria deberá contemplar:

- Que involucre al menos al 50% de las familias que hacen parte de la UAFR, donde la postulación y la definición de la iniciativa se realice de común acuerdo con el grupo total de familias de la comunidad.
- Su principal objetivo es la generación de factores protectores para los niños, niñas y adolescentes del territorio.
- Las Iniciativas comunitarias se deben enmarcar en al menos una de las capacidades comunitarias que contempla la modalidad.
- Se debe diseñar una iniciativa comunitaria por cada UAFR.
- Se debe partir del diagnóstico preliminar del territorio y la guía de oferta territorial como fuente para el análisis de las problemáticas de la comunidad.
- Parte del interés común y beneficia a las familias participantes
- Busca la participación de las familias durante su ejecución
- Impulsa aportes de la comunidad en especie, mano de obra u otros
- Facilita el diálogo comunitario e intergeneracional
- Promueve la construcción de aprendizajes colectivos
- Genera un impacto inmediato de beneficio común y
- Demanda bienes de consumo de carácter no devolutivo

Si el desarrollo de la iniciativa comunitaria se encuentra ubicado en un territorio de comunidades étnicas, es pertinente realizar acercamiento con las autoridades étnicas para socializar y viabilizar la iniciativa en el territorio.

Para el desarrollo de las iniciativas, se contempla un apalancamiento en efectivo o en especie de parte de la comunidad u otras entidades, la definición del recurso se hará cuando la iniciativa se encuentre estructurada y se hayan identificado los aportes de la comunidad y las necesidades pendientes por financiar.

[11] Hace referencia a la información que se tenga de la comunidad y del territorio donde habitan las familias que participan en ***Mi Familia Rural,*** con el propósito de identificar necesidades, situaciones, *realidades de las familias y oferta de programas sociales en el territorio, entre otras que puedan servir de insumo para desarrollar la iniciativa comunitaria, para ampliar información remítase a la guía de iniciativas comunitarias.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Todas las iniciativas cuentan con apalancamiento; son las UAFR a través del gerente de operación, las que deben enviar la iniciativa estructurada por la comunidad y su propuesta de apalancamiento al *Comité Técnico Operativo* para la aprobación por parte del supervisor del contrato, previa verificación de los aspectos definidos en la guía de orientaciones metodológicas para el desarrollo de las iniciativas comunitarias en el marco de los encuentros comunitarios.

El apalancamiento para las iniciativas comunitarias no podrá superar el 3% del valor total de la fase de atención de la Modalidad Mi Familia Rural aportado por el ICBF.

7.5 Acompañamiento no Presencial

Mi Familia establece el *acompañamiento no presencial* como una forma de atención a través de canales virtuales como llamadas o video llamadas, complementadas con mensajes de texto y el envío de información por redes sociales u otros canales. A continuación, se describen las situaciones en las cuales se propone su uso.

- *Como refuerzo al acompañamiento presencial.* El acompañamiento presencial, que se brinda a través de los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar contratados para tal fin, se refuerza con mensajes de texto para reiterar las ideas centrales de las temáticas que reciben las familias en sesiones presenciales. Este acompañamiento estará a cargo de la Dirección de Familias y Comunidades en articulación con la Dirección de Servicios y Atención del ICBF y se brindará a través de un equipo de profesionales psicosociales ubicados en el Centro de Contacto del ICBF.

- *Acompañamiento no presencial brindado desde el centro de contacto a las familias que lo solicitan a través de las líneas de atención o en los centros zonales del ICBF.* La totalidad de las acciones desarrolladas con las familias a través de este acompañamiento se realizan de manera no presencial y está dirigido a familias en riesgo de vulneración de derechos que se han contactado con el ICBF mediante la línea 141, a través del Centro de Contacto o de los Centros Zonales, para solicitar Asistencia y Asesoría a la Familia. Este acompañamiento estará a cargo de la Dirección de Familias y Comunidades en articulación con la Dirección de Servicios y Atención y se brindará a través de un equipo de psicosociales ubicados en el Centro de Contacto del ICBF.

- *Acompañamiento no presencial brindado por los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar.* Este acompañamiento puede sustituir total o parcialmente el acompañamiento presencial en los casos en que, por fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible el contacto entre los profesionales de acompañamiento y las familias. Este tipo de acompañamiento debe ser aprobado por la supervisión del contrato, previa justificación por parte del operador.

Acompañamiento mixto, presencial y no presencial a familias temporalmente separadas, brindado por los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar. Dentro de la población objetivo de Mi Familia se han considerado familias que atraviesan por procesos de protección; en algunos casos, las medidas tomadas por las autoridades administrativas, indígenas o judiciales implican la separación temporal del niño, niña o adolescente de su familia. Para atender con pertinencia estos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

casos, se incorpora este tipo de acompañamiento que permite al profesional desarrollar la atención con algunos integrantes de la familia de forma presencial y simultáneamente con otros miembros de forma virtual.

- Mi Familia Universal[12]: Estrategia de promoción de capacidades familiares y prevención primaria de riesgos de vulneración o amenaza de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y las familias, basada en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs.

Constituye una herramienta para la consulta y reconocimiento de información por parte de las familias, la cual se encuentra alojada en el portal web del ICBF y complementa el proceso de acompañamiento a las familias participantes de la modalidad Mi Familia o de otros servicios o modalidades del ICBF. Esto debido a que ofrece recursos para el fortalecimiento de sus capacidades y la apropiación de estrategias de prevención.

8. Estructura Operativa

La estructura operativa de **Mi Familia** obedece al número de familias a atender; para Mi Familia Urbana este número contempla una razón de 22 familias por profesional psicosocial, es decir 66 familias por cada Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana -UAFU. En Mi Familia Rural, se contempla una razón de 20 familias por profesional, es decir 40 familias por cada Unidad de Acompañamiento Familiar Rural UAFR.

A continuación, se realiza una descripción del equipo operativo requerido:

8.1 Equipo operativo

El equipo operativo se estructura en tres niveles: en el primer nivel se encuentran las Unidades de Acompañamiento familiar Urbano - UAFU compuestas por (3) tres profesionales de acompañamiento familiar para la zona urbana y las Unidades de Acompañamiento familiar Rural - UAFR compuestas por (2) dos profesionales de acompañamiento familiar para el caso de la zona rural; el segundo nivel lo componen las Unidades de Asistencia Técnica- UAT compuestas por (2)

[12] Es importante resaltar que Mi Familia Universal es un recurso importante que es utilizado para complementar el acompañamiento presencial que se brinda en el marco de la modalidad Mi Familia. No obstante, esta herramienta virtual no está dirigida exclusivamente a usuarios de Mi Familia, ya que desde el ICBF se creó esta herramienta también como un recurso de apoyo para el trabajo con las familias en otras modalidades y servicios de la entidad. De esta forma, una gran parte de los servicios de promoción y prevención del ICBF, dirigidos a la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, pueden utilizar la plataforma de Mi Familia Universal como un complemento en la atención. Lo cual también sucede con los servicios de Protección, teniendo en cuenta que esta herramienta incluye distintos componentes de trabajo con las familias de sus usuarios directos.
Así, los operadores de estos servicios pueden utilizar la plataforma Mi Familia Universal como parte de sus recursos para el fortalecimiento de capacidades en estas familias; por ejemplo, pueden realizar en conjunto con las familias en sesiones individuales o grupales, un recorrido guiado por alguna(s) de las estaciones del componente *Viajemos en familia* y promoviendo la realización de manera autónoma del recorrido por las estaciones restantes. Asimismo, pueden compartir con las familias las infografías del componente *Datos clave para tu viaje*, las cuales presentan orientaciones y posibles alternativas prácticas para abordar situaciones desafiantes y cotidianas de la vida en familia. En esta misma lógica, la plataforma Mi Familia Universal representa un recurso a disposición de los agentes del Centro de Contacto del ICBF y de los equipos de los Centros Zonales que brindan el servicio de Asistencia y Asesoría a la Familia.
Así mismo, Mi Familia Universal puede ser utilizada por todas las familias colombianas que deseen y tengan los medios para acceder a la plataforma, ya que se consolida como un recurso para el fortalecimiento de capacidades familiares. De esta forma, a través de sus canales de comunicación y sus cuentas de redes sociales, el ICBF contempla promover el uso y recorrido por la plataforma Mi Familia Universal por parte de las familias colombianas que estén interesadas. Para la estructuración de estas estrategias se plantean, inicialmente, dos alternativas: de un lado, mensajes estructurados en torno a las generalidades de la plataforma, enfatizando en la estructura del contenido y la forma de acceder a él; y de otro lado, la publicación de recursos específicos del contenido, como los videos, infografías, actividades o apartados de los flipbook, con el fin de presentar de manera directa el contenido disponible y motivar la exploración por temas de interés, evidenciando las posibilidades de la información que contiene la plataforma.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

dos o (3) tres profesionales, que tienen a su cargo las UAFU y/o UAFR; y finalmente, en el tercer nivel se encuentra la Gerencia de Operaciones, existen además profesionales que son transversales a la operación, como son el nutricionista y el profesional administrativo - financiero.

Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas y Rurales

Las Unidades de Acompañamiento Familiar – UAF se dividen en Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas - UAFU y Unidades de Acompañamiento Familiar Rurales - UAFR.

Las UAFU, están compuestas por (3) tres profesionales psicosociales. Cada UAFU tendrá a su cargo (66) sesenta y seis familias, es decir, (22) veintidós familias por profesional.

Dentro de sus principales actividades están: i) efectuar acciones de vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad, ii) aplicar y diligenciar con las familias la Ficha de Caracterización Socio familiar y demás instrumentos dispuestos para la identificación de vulnerabilidades y generatividades en la familia y para la caracterización territorial iii) construir y diligenciar conjuntamente con la familia los objetivos específicos del fortalecimiento y determinar el Plan Familiar, iv) realizar acompañamiento psicosocial a través de las visitas domiciliarias a las familias vinculadas a la modalidad con enfoque diferencial, según lo concertado en el Plan familiar y las nuevas situaciones que surjan durante el proceso de atención, v) programar y desarrollar los encuentros con las familias a partir de las realidades familiares y comunitarias, vi) acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio y realizar seguimiento a los direccionamientos realizados vii) preparar y entregar los informes de las familias donde se encuentre vinculado algún integrante en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD o en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y asistir a las reuniones con las Autoridades Administrativas correspondientes, viii) Facilitar la definición de la iniciativa comunitaria y la ejecución de la misma en el marco de los encuentros, ix) impulsar ante las unidades de asistencia técnica, la gestión de casos, con aquellas familias que por sus características y/o condiciones han tenido dificultades para afianzar sus capacidades y limitan la consecución de logros de desarrollo, atención y/o integración personal, familiar o comunitario, x) participar en la articulación de acciones con las áreas misionales que favorezcan los procesos con las familias vinculadas a la modalidad xi) identificar e implementar los apoyos o ajustes que se requieran para la participación de las personas con discapacidad y xii) las demás que sean requeridas para la implementación de la Modalidad y que sean afines a su perfil.

Unidad de Asistencia Técnica – UAT

Las Unidades de Asistencia Técnica - UAT, están conformadas por (2) dos o (3) tres profesionales, así:

- En las Unidades de Asistencia Técnica - UAT con (2) dos profesionales, los perfiles requeridos son: un profesional psicosocial y un profesional pedagogo; Estás Unidades de Asistencia Técnica - *UAT* tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF (Urbanas y/o rurales), con un máximo de 8 UAF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- En las Unidades de Asistencia Técnica - UAT con (3) tres profesionales, los perfiles requeridos son: (1) un profesional psicosocial, un profesional pedagogo y (1) un profesional de apoyo comunitario en antropología o sociología. Estas Unidades de Asistencia Técnica- *UAT* tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF (Urbanas y/o rurales), con un rango de 9 a 12 de UAF.

Dentro de sus principales actividades están: i) Brindar asistencia técnica, acompañar y hacer seguimiento permanente a los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar a cargo, en el marco de la operación de la modalidad, mediante el uso de metodologías participativas, ii) Apoyar la formulación e implementación de acciones, para socializar la modalidad a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el territorio y con los que se requiera realizar coordinación en el marco de la gestión de redes, iii) diseñar, adaptar y socializar las metodologías y materiales pedagógicos establecidos por el ICBF, para desarrollar las visitas en domicilio y encuentros implementando los enfoques y abordajes contemplados en el presente manual operativo y en el lineamiento de la modalidad, realizando acompañamiento a los profesionales psicosociales para su implementación en el territorio; iv) realizar la gestión de conocimiento de la información proveniente de los instrumentos de recolección de información de la modalidad construyendo y actualizando el diagnostico situacional de las familias y el territorio, v) efectuar acompañamiento con el profesional de la UAF a la familia cuando se requiera; vi) realizar seguimiento al avance del Plan Familiar con las familias, vii) asignar y redistribuir las familias a los profesionales de la UAF según las necesidades identificadas y las fortalezas de los profesionales de acompañamiento familiar, viii) verificar el reparto del material pedagógico a los profesionales de las UAF para la atención a la familia, ix) adelantar las acciones del componente de gestión de redes, mediante la articulación de la oferta social del Estado, que responda a las necesidades identificadas en las familias x) elaborar la guía de oferta territorial que describa los criterios, pasos y beneficios para las familias; xi) desarrollar jornadas de capacitación y autocuidado con las UAF que favorezcan el clima organizacional y la mitigación de los riesgos psicosociales en los profesionales, xii) elaborar y realizar la entrega de informes periódicos con los avances en la gestión, promoción, direccionamiento y seguimiento en el componente de gestión de redes y de las familias que acceden a la misma, a través de las herramientas que la Dirección de Familias y Comunidades disponga, xiii) el profesional de apoyo comunitario adicional a las funciones anteriormente descritas, se encargará de fortalecer los procesos comunitarios tanto en municipios rurales como urbanos, xiv) promover y realizar seguimiento a la identificación e implementación de los apoyos o ajustes que se requieran para la participación de las personas con discapacidad, xv) las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad y que sean afines a sus actuaciones.

8.2 Gerencia de operaciones

La estructura operativa estará a cargo de la *Gerencia de Operaciones.* Está gerencia se encuentra conformada por un gerente de operación, un gestor de información, un nutricionista y un profesional administrativo-financiero.

A continuación, la descripción de los roles que conforman la gerencia de operación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Gerente de operaciones dentro de sus principales obligaciones contempla: i) Organizar, dirigir, orientar, y hacer seguimiento a la ejecución de la Modalidad, teniendo en cuenta el lineamiento técnico, manual operativo, guías y formatos de la modalidad, ii) planear, elaborar, dirigir y organizar las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo, en cada una de las fases, los componentes y tipos de intervención de la Modalidad; iii) gestionar la selección y contratación del personal requerido para la implementación de la Modalidad, iv) socializar, alinear y precisar, con el equipo humano contratado, los aspectos técnicos, administrativos y operativos de la modalidad en cada una de sus fases e identificar las necesidades, v) orientar la formulación del plan de trabajo, (en cada una de las fases, los componentes de la Modalidad), asesorar, acompañar y asegurar su ejecución conforme lo planeado y en el marco de la "Acción Sin Daño", vi) monitorear y hacer seguimiento a la operación, vii) garantizar la entrega de la elementos de identificación personal al talento humano técnico-operativo, viii) elaborar y presentar los informes de ejecución del contrato, ix) Desarrollar las actividades correspondientes a la gestión de oferta en el marco del componente de gestión de redes. x) realizar el mapeo de oferta de servicios sociales y redes existentes en el territorio, xi) desarrollar las acciones necesarias para lograr la activación de rutas de acceso y atención de los servicios sociales, xii) Participar en las mesas de política pública y poblacional con el acompañamiento del ICBF, a las que sea convocado y permitan la gestión de las necesidades y potencialidades identificadas con las familias, xiii) asistir a las reuniones o comités programados por la supervisión del contrato, xiv) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano y por otras autoridades en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, xv) Coordinar la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento, de acuerdo con el enfoque territorial y diferencial del ICBF y xvi) las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

Gestor/a de información dentro de sus obligaciones más relevantes están: i) realizar la revisión de las bases de datos para el proceso de priorización y vinculación de familias, ii) reportar a la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF las inconsistencias que se encuentre de la verificación de la información en territorio, iii) consolidar y reportar la información de la atención a las familias, iv) consolidar y cargar información en los sistemas de información del ICBF para el monitoreo y seguimiento a la operación de la Modalidad, v) brindar soporte técnico a los profesionales de acompañamiento familiar referente al reporte de información; así mismo deberá reportar cualquier problema técnico al ICBF.

Los profesionales transversales que serán contratados mediante un contrato son los siguientes:

Nutricionista o Dietista: dentro de sus principales actividades se encuentra: i). Conocer y adaptar la minuta patrón del ICBF de acuerdo con criterios diferenciales, territoriales y poblacionales, ii) Asesorar y acompañar al Gerente de Operaciones en la planeación de la compra de alimentos, iii) Realizar asistencia técnica frente al manejo adecuado de alimentos para los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbano y Rural y iv) Realizar asistencia técnica sobre el uso de las cintas métricas en relación con la medición del perímetro braquial y su lectura.

PÚBLICA

Profesional administrativo/a - financiero/a dentro de sus principales actividades están: i) Participar en la planeación e implementación del contrato, ii) organizar y coordinar la entrega puntual de la información con los criterios de calidad establecidos por el Gerente de operaciones, iii) Apoyar la planeación y elaboración de las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo y en cada una de las fases de la modalidad, iv) Apoyar en el monitoreo y seguimiento a la operación, v) Apoyar el proceso de compras, inventario y entrega de suministros al talento humano, vi) Apoyar la recepción y direccionamiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias (PQRFS) de los profesionales de acompañamiento familiar y familias, vii) Apoyar en la elaboración de los informes técnicos, financieros y los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato, y viii)Coordinar el proceso de archivo de los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato, ix) Efectuar y entregar los soportes contables para los informes financieros parciales y finales sobre la ejecución y terminación del contrato suscrito con el ICBF y x) las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

8.2 Esquema operativo

La estructura operativa de **Mi Familia** propone adaptaciones según el número de familias participantes y su localización geográfica (Urbana-Rural)**.** Es necesario tener en cuenta que **Mi Familia** permite a través del esquema atender familias urbanas y rurales, por lo que se contempla en los esquemas unidades de acompañamiento en múltiples combinaciones, garantizando siempre que dichas *UAF* mantengan su óptimo de familias (*UAFU* con 66 familias[13] y 40 familias para *UAFR*).

Para la suscripción de los contratos, la distribución de los profesionales y la constitución de UAFU, UAFR y UAT, las Regionales, supervisores de contrato y operadores deben tener en cuenta las siguientes precisiones:

- La base para la toma de decisiones respecto de la distribución de profesionales la constituye el número total de familias determinadas en el contrato.
- Cada regional puede realizar un contrato cuando el número de familias no supere las 2.376 o (2) dos contratos cuando este número sea superado.
- Una Gerencia no podrá exceder las 2.376 familias a su cargo.
- Las Unidades de Asistencia Técnica se conformarán de acuerdo con las UAF a cargo, con los siguientes rangos:
 - Entre 1 y 8 UAF: se conformará una Unidad de Asistencia Técnica - UAT con (2) dos profesionales.
 - Entre 9 y 12 UAF: se conformará una Unidad de Asistencia Técnica - UAT con (3) tres profesionales.
- Las Unidades de Asistencia Técnica - UAT pueden tener a su cargo exclusivamente UAFU o UAFR o combinaciones de estas siempre y cuando no superen los rangos establecidos.

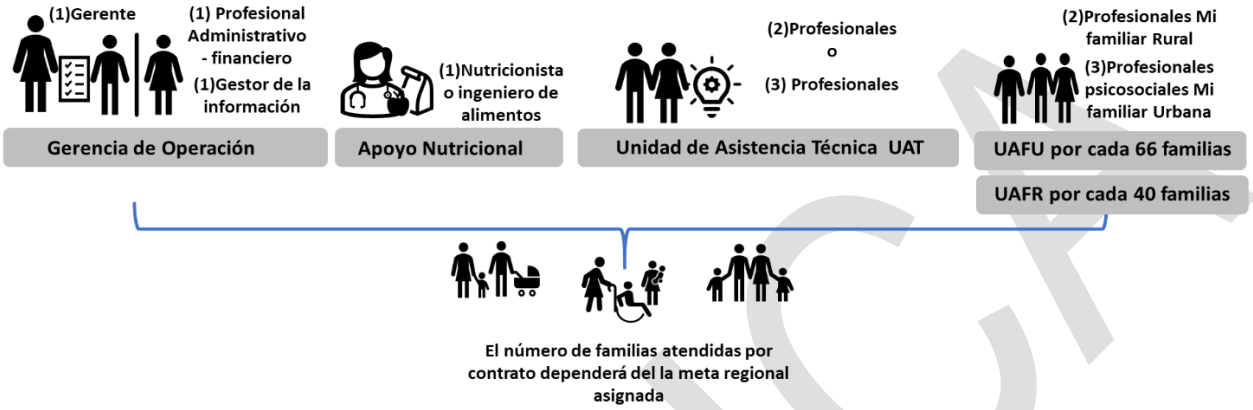
[13] Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

El esquema de operación se puede observar en la Ilustración No. 3

Ilustración 3 Esquema de Operación Mi Familia



9. Proceso de Atención

La modalidad **Mi Familia** se ejecutará en un tiempo de hasta (5) cinco meses, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a: alistamiento de hasta (10) diez días, vinculación hasta (25) días, atención a familias (3.5) hasta tres meses y medio y una fase de cierre administrativo que durará hasta (10) diez días.

9.1 Fase de Alistamiento

Esta etapa se inicia una vez se firma y legaliza el contrato y en ella el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos. Las actividades de alistamiento se ejecutarán en un tiempo estimado de hasta diez (10) días y se presentan a continuación:

Para la planeación de la operación, se realizarán las siguientes actividades:

- Iniciar la ejecución del contrato mediante la firma del acta de inicio.
- Asistir al primer *Comité Técnico Operativo*[14] con el fin de establecer las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada fase de la modalidad.
- Participar en la jornada de socialización que contempla una presentación de los hallazgos, análisis, logros, aprendizajes y recomendaciones obtenidos en la ejecución de las modalidades de atención a familias en vigencias anteriores, por parte del ICBF regional.

[14] *Ver capítulo 10 Atributos de Calidad en el Componente de Supervisión, Seguimiento y Monitoreo*.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Establecer las acciones de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento[15] donde se incluyan las actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Elaborar y presentar una propuesta preliminar del *Plan Operativo de Trabajo*, que contemple la planeación general de las acciones a desarrollar en cada una de las fases y etapas de la modalidad.
- Realizar las acciones de selección y contratación del talento humano, conforme a los perfiles del talento humano estipulados[16].
- Definir bajo las orientaciones del Supervisor del contrato la estructura operativa de las UAT, de acuerdo con las condiciones presentadas en el presente manual.
- Presentar la propuesta de diseño de los elementos de identificación personal al talento humano técnico y administrativo, para garantizar su identificación durante la ejecución de las acciones de toda la operación.
- Realizar mediante estrategias comunicativas y en articulación con el ICBF Regional y zonal, la difusión de la modalidad en los sectores donde se brindará la oferta a las familias.
- En articulación con los referentes territoriales del SNBF, convocar a la Alcaldía Municipal y demás agentes del SNBF para la socialización de la modalidad **Mi Familia**, por parte de la Regional y/o Centro zonal del ICBF con apoyo del operador, para facilitar acciones de articulación.
- Las Unidades de Asistencia Técnica realizarán una planeación preliminar de las actividades que permitan la implementación del componente de gestión de redes, tomando como referencia la socialización de resultados del componente por la Dirección Regional ICBF, diseñando acciones de mantenimiento o de mejora ante las recomendaciones presentadas.

9.2 Fase de Vinculación de familias

En esta etapa los Profesionales de Acompañamiento Familiar Urbano y Rural realizan la vinculación de las familias en territorio mediante visitas en el hogar, reuniones de vinculación y socialización y otras estrategias que se propongan, previa aprobación del supervisor del contrato.

Una familia se considera vinculada cuando cuenta con acuerdo de vinculación firmado y aplicación de la ficha de caracterización sociofamiliar. Se prevé que esta etapa transcurra en máximo (25) veinticinco días; una vez vinculada la familia, el profesional debe realizar acuerdos respecto a los tiempos de las visitas y puede dar inicio al proceso de atención.

La vinculación de las familias tendrá un criterio predominantemente territorial, con el fin de promover un mayor impacto comunitario de las acciones, favoreciendo la efectividad, los resultados y los recursos de la modalidad; para este proceso se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

[15] Para más información remítase al capítulo 9 de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento del presente manual.
[16] Ver capítulo de Atributos de calidad - Componente talento humano del presente Manual y A1. MO18.PP Anexo 1 *Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien* ***Mi Familia***.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Realizar el proceso de asistencia técnica inicial al talento humano, mediante la presentación de la modalidad y la entrega de las zonas para la vinculación de las familias

- Convocar a las familias a jornadas de socialización[17] de la Modalidad, por parte del operador en articulación con las Direcciones Misionales y otras entidades.

- Conformar grupos de 66 familias[18] por *UAFU* y 40 por *UAFR* atendiendo el criterio de cercanía geográfica, las cuales deben organizarse en subgrupos de 22 y 20 familias respectivamente, por profesional de *UAFU* y *UAFR* para efectos de realizar los encuentros familiares y las visitas en domicilio.

- Realizar reuniones de articulación con la Dirección Regional, Centro Zonal del ICBF, Operadores de las modalidades de las otras direcciones Misionales del ICBF y defensores de familia u otras autoridades administrativas, para realizar el seguimiento a las acciones de vinculación de familias que se encuentren en alto riesgo de vulneración y/o en servicios de protección.

- Participar en acciones de seguimiento para efectos de socializar las acciones de y vinculación de las familias realizadas a nivel municipal, presentar en el Comité los reportes de avance de vinculación de las familias.

- Presentar un informe que dé cuenta del estado final de la vinculación de las familias, el cual debe contener el número de familias, según los siguientes criterios: convocadas, participantes de las jornadas de socialización, vinculadas, de Protección y con integrantes PcD; además de relacionar logros, dificultades y recomendaciones de esta etapa, para futuras atenciones.

- Elaboración de la minuta patrón y el plan de compras de alimentos para la entrega del apoyo nutricional a las familias en el marco de los encuentros familiares y comunitarios.

Gestión de redes[19]

A continuación, se relacionan las acciones a implementar en el marco del componente de *gestión de redes* durante la Fase de Vinculación:

[17] Esta jornada de socialización corresponde a un espacio que tendrá el operador con las familias asistentes, para informar sobre la modalidad y vincular a las familias interesadas. Se aclara que este espacio no corresponde a ninguna forma de intervención (visita domiciliaria, encuentro familiar, acompañamiento no presencial)
[18] Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias que pertenezcan a los servicios de protección.
[19] Para profundizar en el desarrollo de las acciones para el componente en la fase preparatoria, remítase a la Guía Gestión de Redes modalidad Mi Familia.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Elaboración de la Guía de oferta territorial*. Hace referencia al archivo de Excel que contiene el mapeo de la oferta y la información adicional levantada durante la identificación de la oferta,* que describe los criterios, pasos y beneficios para las familias; su elaboración está a cargo del talento humano del operador, con el apoyo de la Dirección Regional y es insumo para que una vez realizado el proceso de caracterización y aplicación de instrumentos de evaluación con las familias por parte de los PAF, permita la coordinación entre la oferta y las necesidades identificadas con las familias.
- *Activación de la oferta y redes.* Hace referencia a la gestión para la generación de acuerdos en el marco de las iniciativas identificadas en el mapeo de oferta y priorizadas en el territorio, que permitan i) La identificación de rutas de atención establecidas a nivel territorial, ii) Socialización de rutas de atención según se requiera por parte de las familias, iii) Coordinación de propósitos y acciones con entidades con las que se requiera, para facilitar la activación de ruta y la atención preferente de la población atendida, iv) Realizar direccionamiento de la familia al servicio requerido, v) En los casos en que se requiera hacer acompañamiento a la familia
- *Para la activación de la oferta en territorios con familias pertenecientes a comunidades étnicas* en territorios colectivos, se recomienda apoyarse en las autoridades étnicas y líderes de las comunidades.
- *Asistencia técnica y gestión del conocimiento.* Corresponde a las UAT, transferir la guía de oferta territorial a los profesionales de las UAFU y UAFR, y actualizarla permanentemente con las mismas y construir con ellas las estrategias de seguimiento para implementarlas durante la fase de atención, de manera que se garantice el conocimiento, uso efectivo e incidencia en las familias de la oferta social pública y privada/comunitaria del territorio.
- Participación del Gerente de Operación y/o las Unidades de Asistencia Técnica - UAT en escenarios como: mesas de política pública, espacios de formación – conocimiento, donde se identifiquen dinámicas territoriales (liderazgos y referentes)
- Actualización del plan de implementación del componente articulándolo con la versión final del plan operativo de trabajo del operador.

Nota 1: El desarrollo de las acciones que se contemplan en el mapeo de oferta y activación de la oferta involucran la participación permanente de los siguientes profesionales del ICBF: i) Director Regional del ICBF o su delegado; ii) enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF; iii) enlace de la Dirección de Familias y Comunidades, lo anterior obedece a que la oferta debe actualizarse de manera permanente.

9.3 Fase de atención a las familias

Se considera que la fase de atención de una familia inicia en el momento que se realiza la ficha de caracterización sociofamiliar, ya que con esta se marca el inicio de la aplicación de instrumentos de evaluación, que permiten la construcción de objetivos consensuados de atención; este criterio de flexibilidad en la atención permite reconocer la realidad territorial y fomentar la calidad de los procesos de atención, esta fase tendrá una duración de hasta (3.5) tres meses y medio. Durante el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

proceso de caracterización, se deben identificar las barreras y ajustes razonables para la participación de las personas con discapacidad en el proceso de atención.

En esta fase se implementan con las familias, los componentes de la modalidad mediante la ejecución de las formas de intervención, de la siguiente manera:

- Un mínimo de 8 v*isitas en domicilio*
- Un mínimo de 4 encuentros familiares para Mi Familia Urbana y 4 encuentros comunitarios para Mi Familia Rural

Para el inicio de dicha fase, se espera que se realice con las familias, mediante metodologías colaborativas, la aplicación de los instrumentos de evaluación, de los cuales la ficha de caracterización, el mapa de pertenencia actual y potencial y el perfil de vulnerabilidad y generatividad serán de carácter obligatorio, siendo opcionales el genograma y el ecomapa.

Una vez diligenciados los instrumentos de evaluación con las familias, cuya aplicación se espera se dé hasta la tercera visita, se realizará el análisis y se define en conjunto el objetivo de atención, proceso a partir del cual se establecen las temáticas para el abordaje en las visitas y encuentros; para el seguimiento de la intervención, se hará uso del Plan Familiar que se entregará a las familias hasta la tercera visita y será de su manejo y consulta continua, favoreciendo el desarrollo de la intervención y la adherencia al proceso[20].

Las temáticas de las visitas y encuentros no cuentan con un currículo ni una secuencia determinadas, lo cual hace versátil la atención y coherente con la realidad familiar[21]; el sentido y la metodología para el desarrollo de las temáticas deben estar ajustados a las realidades familiares y comunitarias, para lo cual las Unidades de Asistencia Técnica - UAT realizarán el respectivo apoyo a los PAFU y PAFR, lo cual se dinamiza con las herramientas técnicas dispuestas por la Dirección de Familias y Comunidades.

La última visita con cada una de las familias será la de cierre de la intervención y pretende realizar la evaluación conjunta de los logros alcanzados durante el proceso de atención, y recibir por parte de la familia sus observaciones y oportunidades de mejora para el proceso; en dicha visita se realizará la aplicación final del instrumento perfil de vulnerabilidad – generatividad, a fin de contrastar con el registro de la primera aplicación y evaluar junto con la familia los avances, retos y llegar a acuerdos mediante compromisos que favorezcan la sostenibilidad de los cambios evidenciados.

[20] el *F19.MO18. PP Formato Seguimiento de visitas en domicilio;* será de manejo del profesional de acompañamiento familiar urbano y rural y le permitirá el registro y seguimiento de cada sesión

[21] la Dirección de Familias y Comunidades cuenta dentro de sus referentes conceptuales con una serie de herramientas construidas a través del tiempo y que pueden ser tomadas como base; así mismo la Guía de orientaciones metodológicas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

Se espera que para esta fase se materialice lo enunciado en el componente de gestión de redes teniendo como base el instrumento de Registro de Oferta; es importante tener en cuenta que el proceso de asistencia técnica y gestión de conocimiento es transversal a la intervención y debe ser liderado por las UAT, mediante los instrumentos definidos por la Dirección de Familias y Comunidades.

Se espera que, durante las últimas dos semanas, el operador lleve a cabo la jornada de evaluación de la modalidad con el talento humano, como parte de las acciones de asistencia técnica y gestión del conocimiento y esta se constituya en insumo para la entrega del informe final al supervisor del contrato; así como la entrega de la información de las familias que hacen parte de las modalidades de protección y SRPA, a las autoridades administrativas.

Proceso de articulación intra e interinstitucional

El proceso de articulación, en el marco de la implementación de la modalidad Mi Familia, permite lograr una comprensión y abordaje conjunto, integral, complementario, coherente y efectivo, de la situación sociofamiliar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y de la familia como sujeto colectivo de derechos, que no es posible cuando se actúa de forma aislada y/o fragmentada; este proceso debe ser permanente y transversal a la implementación de la modalidad y tiene su base en la articulación interna promovida por el ICBF en sus diferentes niveles.

Con este se busca de manera específica: i) Fortalecer los procesos de atención a las familias de los NNAJ que estén o hayan estado en PARD y SRPA y son vinculadas a Mi Familia, buscando impactar en la disminución de la reincidencia y la sostenibilidad de los logros; ii) Identificar conjuntamente condiciones y necesidades particulares de las familias, y a partir de ellas, hacer acuerdos entre los diferentes actores que intervienen, para tomar decisiones sobre las acciones que se deban realizar y/o engranar para acertar más en el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento familiar; iii) Brindar una atención más pertinente, acorde con la realidad y contexto de la familia y, iv). Evitar la duplicidad de esfuerzos, y hacerlos complementarios para promover el impacto positivo en la vida de las familias.

Para fortalecer el proceso de articulación, es necesario desarrollar acciones de manera coordinada entre profesionales de las Direcciones de Protección (PARD y SRPA), Familias y Comunidades, las autoridades administrativas, los operadores de las modalidades priorizadas de los servicios de Protección y de la modalidad Mi Familia, en los niveles zonal, regional y nacional[22].

Las acciones de articulación interna ya mencionadas se hacen extensivas de igual manera para la articulación con los servicios de las Direcciones de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Nutrición y el SNBF, en el marco de los principios de integralidad en la atención y acción institucional coordinada, para el logro del desarrollo familiar, la garantía de derechos y el fortalecimiento comunitario.

[22] Para efectos de la articulación para la atención de las familias de la dirección de Protección, remitirse a la Guía de Articulación DFYC – Dirección de Protección

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Novedad de cambio de las familias

En caso tal que una familia participante por razones o motivaciones personales no pueda continuar en el proceso de atención, el operador la podrá reemplazar previa autorización del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de tiempo y desarrollo del contrato lo permitan; con estas familias que ingresan como reemplazo, se ajustará la periodicidad de las acciones, con el fin de dar cumplimiento a la atención; para el caso de los encuentros, estos se podrán adelantar grupos de menos de 22 familias, con el apoyo de aquellas familias que los profesionales determinen como líderes en el proceso de atención, este proceso de adaptación temática se llevará a cabo con el apoyo de las Unidades de Asistencia Técnica - UAT, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Técnico Operativo.

Gestión de casos[23]

La gestión de casos es una estrategia encaminada a fortalecer el acompañamiento psicosocial a familias que por sus características y/o condiciones han tenido dificultades para afianzar sus capacidades, o cuando el profesional requiere ampliar su perspectiva y alcance en la intervención a través de equipo reflexivo y reuniones de seguimiento, entre otros. De manera complementaria se podrán desarrollar acciones con las diferentes entidades públicas y/o privadas, con miras a activación de redes de servicios y atención; así como el fortalecimiento de la familia para su autogestión.

Gestión de redes

Durante esta fase se mantendrá la activación de rutas y los direccionamientos de las familias a la oferta de servicios sociales públicos y privados/comunitarios; es en esta fase donde el escenario de fortalecimiento de redes de apoyo social y comunitario cobrará mayor relevancia ya que con el conocimiento de los resultados de implementación del mapa de redes actual y potencial se podrán identificar las interacciones que promueven la protección y la capacidad de agencia hacia y dentro de las familias. La *guía de oferta territorial* debe ser actualizada de manera permanente y socializada con las familias de acuerdo con las necesidades identificadas durante el acompañamiento.

En el marco de Mi Familia Rural y Mi Familia Urbana, las *UAF,* deben realizar la transferencia de la *guía de oferta territorial*[24] a los participantes más activos de la comunidad, aquellos que son reconocidos como *movilizadores comunitarios*, el objetivo es dejar en las comunidades la información completa de la oferta, requisitos y beneficios, para motivar al compromiso, al sentido de pertenencia y la autogestión comunitaria, siendo está la forma de materializar la gestión de redes en el territorio.

Las Unidades de Asistencia Técnica – UAT, continuarán consolidando los resultados de la implementación de los instrumentos de lectura familiar para coordinar acciones de intervención

23 Para profundizar en el desarrollo de la gestión de casos remítase a la Guía de gestión de Casos de la modalidad Mi Familia.
24 Para ampliar información revisar lo descrito en la G7. MO18.PP Guía Convergencia de Oferta y Redes MI FAMILIA.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

psicosocial con enfoque diferencial para las familias (y/o las comunidades dependiendo del caso) con las UAFU y UAFR.

Se deben diligenciar los formatos de reportes cualitativo - cuantitativo para dar cuenta de las acciones de atención desarrolladas y su incidencia en los tres escenarios de gestión dispuestos en el componente.

Adicionalmente durante la fase de atención, las Unidades de Asistencia Técnica – UAT. realizarán reportes municipales y departamentales que dan cuenta de las características territoriales para la implementación del componente, con el objetivo de gestionar acceso, apertura o adaptación de servicios para el beneficio de las familias participantes, en los espacios de participación territorial.

9.4 Fase de cierre

Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en aproximadamente diez (10) días, para realizar el correspondiente cierre administrativo, e incluye las siguientes actividades:

- Participar en el Comité técnico operativo final.
- Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité técnico operativo, el informe final que dé cuenta de los logros, dificultades y recomendaciones, además de lo descrito en las obligaciones contractuales.
- Entregar un informe de cierre por familia de las modalidades de PARD y SRPA, con el fin de evidenciar el acompañamiento prestado, en el formato establecido por la Dirección de Familias y Comunidades.
- Generar espacios para entrega de resultados a los centros zonales y regionales frente a los procesos llevados a cabo con las familias de niños, niñas y adolescentes de los servicios de protección.
- Realizar evaluación final participativa del proceso, con el fin de valorar los resultados, aciertos, dificultades, lecciones aprendidas y recomendaciones, desde una perspectiva de equipo, operador y Modalidad.
- Como insumo para la evaluación se deberán consolidar datos cuantitativos y cualitativos provenientes de los informes de avances de la gestión, analizar la información referente a las condiciones iniciales y de cierre de los usuarios, y los resultados provenientes del desarrollo del proceso de atención y gestión en sus distintas fases y componentes.

La Ilustración No. 4 nos muestra el proceso de atención de la modalidad Mi Familia.

PÚBLICA

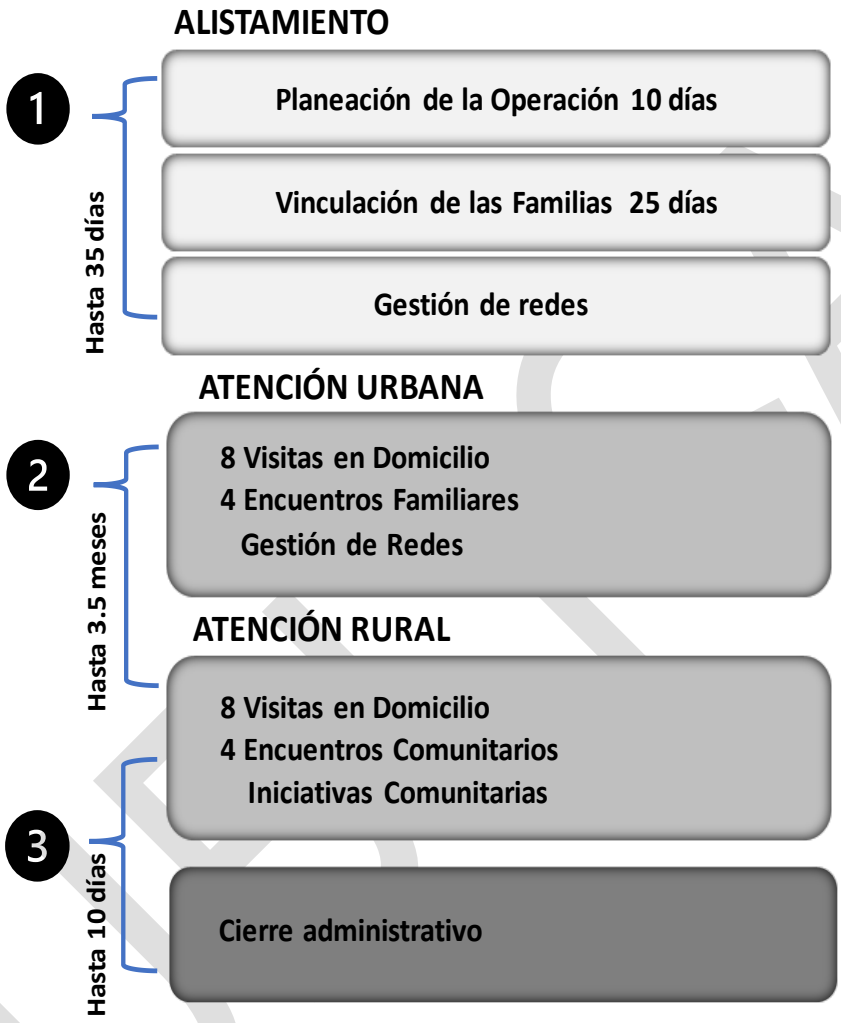


Ilustración 4 Proceso de Atención Mi Familia Urbana - Rural

10. Atributos de Calidad

A continuación, se describen los componentes necesarios para garantizar la calidad en la prestación de los servicios:

10.1 Atención

De acuerdo con el Artículo 39 de la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” son OBLIGACIONES DE LA FAMILIA: “La familia tendrá la obligación de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y respeto recíproco entre todos los integrantes" En ese sentido, en el momento de la vinculación de las familias, el operador debe verificar la existencia de algunos documentos básicos que deben tener los niños, las niñas y los adolescentes, y en casos de no contar con estos se debe orientar a la familia para la consecución de estos.

Tabla 1Documentos para verificar

DOCUMENTO	ACCIONES POR PARTE DEL OPERADOR
Documento que acredite la identificación de las niñas, los niños y los adolescentes colombianos o extranjeros (Registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad). En caso de no contar con documento que acredite el registro civil, podrá hacer uso del siguiente enlace: https://consultasrc.registraduria.gov.co:28080/ProyectoSCCRC/ o la plataforma que se encuentre vigente. Guardando evidencia de su verificación a través de fotos, capturas de pantalla o que haga sus veces.	Si algún niño, niña, adolescente o integrante de la familia no cuenta con el soporte del documento de identidad, el operador debe realizar la debida orientación a la familia para conseguir el documento, establecer compromisos y realizar seguimiento. En el caso que la familia no cumpla con los compromisos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente.
Documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social en salud vigente. En caso de no contar con documento físico, el operador podrá validar la información a través de "ADRES" en el siguiente enlace: (https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA), o la plataforma que se encuentre vigente. Guardando evidencia de su verificación a través de fotos, capturas de pantalla o lo que haga sus veces.	Si algún niño, niña, adolescente o integrante de la familia no cuenta con el soporte de afiliación al sistema de seguridad social en salud vigente, el operador debe realizar la respectiva orientación a la familia para realizar la afiliación, establecer compromisos y realizar seguimiento. En el caso que la familia no cumpla con los compromisos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente.
Documento que acredite la matrícula al sistema educativo de las niñas, los niños y los adolescentes colombianos y extranjeros. En caso de no contar con el documento para su acreditación el operador podrá validar la información a través de la alcaldía municipal con la dependencia que corresponda. Guardando evidencia de su verificación a través de fotos, capturas de pantalla o lo que haga sus veces.	En el proceso de verificación de derechos puede solicitarse un documento que acredite la vinculación, y la permanencia en el sistema educativo, en el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad será el sector educativo el encargado de garantizar las condiciones de acceso sin barreras, la permanencia y procesos educativos de calidad para la continuidad educativa.

Fuente: Elaboración Propia Dirección de Familias y Comunidades.

Estos documentos se verificarán en la segunda visita en domicilio realizada a la familia, el profesional de acompañamiento familiar debe constatar la existencia de los documentos básicos mencionados anteriormente, para lo cual el Operador solicitará a las familias los documentos requeridos para su verificación y devolución inmediata. Adicional a la verificación de los documentos, los *profesionales de Acompañamiento Familiar* deben tener conocimiento de la ruta de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos, frente a los casos en que se identifique una presunta amenaza o vulneración de los derechos de niñas, niños, adolescentes,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

mujeres gestantes; para lo cual, en la inducción, se debe socializar con el personal estos temas y dejar constancia escrita de dicha actividad.

10.2 Ambientes adecuados y seguros

La modalidad **Mi Familia** se desarrolla a través de dos estrategias, visitas domiciliarias y encuentros familiares o comunitarios; estos se deben configurar como ambientes adecuados y protectores. Adicionalmente se debe tener en cuenta la adecuada adquisición y uso del material pedagógico para las familias con niños, niñas y adolescentes usuarias del servicio, incluidos los materiales y ajustes razonables[25] para las actividades a las que estén convocados niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

El mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza el encuentro grupal familiar y la documentación e implementación de procesos que garanticen la prevención y atención de situaciones de riesgo, como accidentes o emergencias, es responsabilidad de los Operadores; por lo tanto, debe identificar y valorar los peligros a los que están expuestos. Los profesionales de la *Unidad de Acompañamiento Familiar* deben tener conocimiento de las acciones a realizar frente a situaciones de riesgo, como accidentes o emergencias, para lo cual el operador debe tener evidencia que se capacitó al personal y se cuenta con los protocolos establecidos.

Para el desarrollo de los encuentros familiares y comunitarios, el operador debe garantizar espacios físicos que permitan interacciones y conversaciones entre las familias y con los profesionales, a partir del reconocimiento de sus características particulares y culturales de su contexto próximo.

Las actividades se deben realizar en espacios que pueden ser propios o en préstamo, pueden ser utilizados espacios comunitarios, institucionales o privados que garanticen condiciones adecuadas y disponibilidad para el desarrollo de los encuentros familiares y comunitarios, los cuales deben ser lugares cómodos, agradables y seguros.

Es importante que los espacios para los encuentros familiares y comunitarios tengan en cuenta las siguientes características:

- Amplios de acuerdo con el tamaño del grupo y el tipo de actividad a realizar
- Tener en cuenta la accesibilidad del espacio para las personas con discapacidad
- Agradables y adecuados para el clima.
- Con disponibilidad de servicios sanitarios, en los casos que no se pueda contar con sanitarios, se debe garantizar sistema como sanitario rural, letrinas y métodos utilizados en el territorio por las comunidades.

[25] Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (tomado de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-de-la-discapacidad.pdf)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Con condiciones de seguridad externas: fuera de zonas de riesgo por inundación, caída de escombros, distantes de basureros y zonas de consumo de sustancias psicoactivas.
- Condiciones de seguridad internas para sitios cerrados: muros y techos seguros (sin grietas y sin riesgo de caerse), sin goteras, sistema eléctrico protegido, sin presencia de sustancias tóxicas, químicas, irritantes, sin presencia de roedores o cualquier plaga.
- Debe contar con las condiciones necesarias para que las actividades se desarrollen cómodamente; por ejemplo, sillas por cada participante que asista a los encuentros familiares y comunitario.

Elementos que deben tener en cuenta para la realización de los encuentros familiares y comunitarios:

- Ayudas audiovisuales para la realización de las diferentes sesiones (computador, video beam, papelógrafo, sonido, entre otras), según se requiera.
- Los espacios físicos deberán contar con la imagen del ICBF en un lugar visible y de acuerdo con el manual de imagen corporativa del ICBF.
- Las piezas de comunicación y material de apoyo que se consideren dentro del proceso, tales como pendones, banderas de logos, cartillas, entre otras; deberán ser remitidas con anticipación por el operador, para aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF, según las orientaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF.

10.3 Elementos de identificación

El talento humano que desarrolla el trabajo directo con las familias (profesionales de *UAFU y UAFR) debe contar con al menos (2) camisetas tipo polo y (2) gorras;* y el resto de los profesionales del esquema de operación debe contar con *(1) camiseta tipo polo* y (1) una gorra. Con relación al carné de identificación, todos los profesionales contratados para implementar la modalidad deben contar con la identificación que los acredite como parte del talento humano que implementa la modalidad Mi Familia a través del operador.

Con el fin de unificar y conservar la identidad visual del ICBF, los operadores deben consultar y acatar las especificaciones técnicas que en la materia dispone la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF en el *Manual de Imagen Corporativa*. Estas prendas de identificación deben ser usadas exclusivamente durante la ejecución de las actividades propias de la operación de la Modalidad, incluyendo los trabajos de campo que se realicen.

El buen uso de las prendas Institucionales representa y proyecta la imagen corporativa y el posicionamiento de la entidad. En consecuencia, dado que se trata de bienes de consumo, no devolutivos, el operador debe garantizar la correcta utilización de los elementos de identificación personal durante el contrato y una vez éste finalice, acatar las directrices brindadas por la Dirección Administrativa del ICBF frente a la disposición final de estos elementos.

PÚBLICA

Nota: El operador debe garantizar la entrega de los diseños de los elementos de identificación a los supervisores durante la fase de alistamiento y su entrega durante la fase de vinculación, y dejar constancia escrita de la entrega de los elementos de identificación. En los casos en que se presente cambio de personal, se deberá informar a la supervisión del contrato para que autorice la compra y entrega de elementos de identificación con recursos de gastos administrativos.

Camisetas tipo polo y gorras

Las indicaciones para este elemento deben ser consultadas y cumplidas de conformidad con lo establecido en el *Manual de Imagen Corporativa* del ICBF – Aplicación para Operadores, Contratistas y Convenios vigente.

Con el fin de unificar y conservar la identidad visual del ICBF, los operadores deben consultar y acatar las especificaciones técnicas que en la materia dispone la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF en el *Manual de Imagen Corporativa*.

Carné

El diseño debe estar conforme a los estándares de composición del ICBF, conservando un orden de lectura y unidad gráfica, como se indica en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF – Aplicación para Operadores, Contratistas y Convenios. A la fecha se incluyen, entre otros: logos, foto, tipo de vínculo contractual con el ICBF y vigencia.

Telefonía móvil y datos

Con el fin de facilitar la comunicación, la gestión de la información y el acceso a recursos de la red, los profesionales del esquema de operación deben contar con un plan mensual de voz y datos durante la operación de la modalidad, desde la etapa de alistamiento hasta la fase atención, es decir por hasta (5) cinco meses. Un plan ilimitado de minutos a cualquier destino con 8 gigas de internet.

10.4 Material de Apoyo para profesionales UAF

Como insumo para el trabajo directo de campo y las intervenciones con las familias, a los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar, el ICBF suministrará a través de correo electrónico el enlace en el cual se encuentran publicados los siguientes contenidos:

- Lineamiento Técnico de la Modalidad
- Manual Operativo y sus respectivos anexos y guías
- Documento de orientaciones metodológicas
- Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a Familias.
- Política Nacional de Discapacidad
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Documentos guías elaborados por el operador con las metodologías específicas para el desarrollo de las formas de intervención.
- Herramientas pedagógicas, documentos y otros instrumentos de intervención que sean publicados por el ICBF.

Nota: El operador debe garantizar la entrega de este material a los profesionales durante las fases de alistamiento y vinculación, para que puedan contar con los insumos necesarios para el abordaje familiar, dejando constancia por escrito de la entrega del material.

10.5 Material de Apoyo para las familias

El operador deberá entregar a las familias el Plan Familiar que contenga orientaciones para el fortalecimiento de las capacidades familiares y actividades, con el propósito que la familia y sus integrantes cuenten con herramientas que faciliten el desarrollo de acciones diarias que conlleven al desarrollo familiar y promover la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Con el plan familiar, se realizará la entrega a las familias de un kit pedagógico para el trabajo en casa, elementos que permiten el desarrollo de las actividades propuestas durante el acompañamiento en la fase de atención.

El Plan Familiar y el kit pedagógico son entregados durante la fase de atención

10.6 Talento Humano

El adecuado desarrollo de la modalidad **Mi Familia** requiere un talento humano cualificado, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención.

Para la prestación del servicio se conformarán equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y/o roles específicos establecidos en el presente Manual, con capacidades profesionales y personales, quienes para la Modalidad deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las familias y comunidades con quienes desarrollaran la atención.

Con el talento humano que se vincule se deberá garantizar una dinámica de trabajo en equipo, que permita el intercambio de distintas especialidades y de miradas complementarias. Con el fin de lograr una visión integral del contexto y realidad de las familias.

En el *A1.MO18.PP Anexo Personal mínimo requerido* ***Mi Familia*** que hace parte integral del presente Manual Operativo, se detalla el talento humano con el que el operador debe contar para la prestación del servicio, precisando cargo, perfil, tiempo y funciones, con el fin de garantizar la idoneidad de todos los que intervienen o tienen que ver con el desarrollo de la modalidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Para el cumplimiento de los atributos de calidad del talento humano, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las familias, con un enfoque diferencial de acuerdo con lo establecido para el contrato.
- Cumplir con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de familias, de acuerdo con lo establecido en las tablas talento humano para la Modalidad Mi Familia.
- Documentar e implementar un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y diferenciales de la población.

Compromiso Ético

Además de los perfiles y experiencia, el talento humano debe firmar al inicio del contrato un compromiso ético, por lo tanto, el personal se debe comprometer a:

- Informar situaciones de abuso, maltrato, discriminación, o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de las niñas, los niños y los adolescentes, activando la ruta de restablecimiento de derechos.
- Identificar situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad de los niños, las niñas, los adolescentes y demás miembros vulnerables de las familias.
- Realizar actividades en el marco del respeto, la confianza y el buen trato.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten el desarrollo de su labor profesional y por lo tanto de la intervención con las familias.

El operador debe contar con el procedimiento documentado para la identificación de posibles casos de amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, y las evidencias de socialización con el talento humano.

Cuando se identifiquen posibles casos de amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, se debe iniciar activación de rutas de atención correspondientes, reportando la situación a la UAT, y esta al supervisor, para que a través suyo se notifique a las autoridades competentes y se hagan los respectivos seguimientos.

En el marco de las acciones de seguimiento y control, el operador debe documentar y llevar a cabo acciones de seguimiento a la labor de los Profesionales en territorio y de comunicación con las familias, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones en la atención.

PÚBLICA

10.7 Salud y Nutrición

La situación nutricional de un individuo determina su salud y bienestar, por lo que su alteración influye en el funcionamiento integral de los sistemas orgánicos, el rendimiento físico, la capacidad intelectual, la resistencia a enfermedades, el estado psíquico y, por ende, en el desempeño social.

Como una de las acciones fundamentales en el marco de este componente, los profesionales de la modalidad recibirán Asistencia técnica por parte del ICBF para realizar la toma de signos físicos o la toma de la Circunferencia Media de Brazo -CMB-, también llamada de perímetro braquial -PB-, considerada como una medida práctica y de bajo costo, cuando esta medición es inferior a 11,5 cm en niños y niñas de 6 a 59 meses, se asocia con alto riesgo de mortalidad por desnutrición y cuando esta medición es inferior a 21,5 cm en mujeres gestantes con riesgo de bajo peso gestacional en nutrición[26]. Esta medida puede realizarse por una persona -aunque no sea profesional de la salud-, al interior de una familia o la comunidad, previa orientación y capacitación por parte del profesional en nutrición del ICBF de la Regional o Centro Zonal[27].

En los casos en que se identifiquen situaciones de acuerdo con el nivel de riesgo, se debe informar y articular con los referentes de nutrición, referente de familias y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF de cada una de las Regionales y activar la “Ruta de remisión a salud, para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años”.

- Los operadores a través del Profesional de Acompañamiento Familiar Urbano y Rural y el enlace del SNBF deben contar con el directorio de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB-, que se encarga del aseguramiento y afiliación a salud, y la Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPS- primaria que se encarga de la atención según el municipio de residencia.
- Una vez se tenga la información de las EAPB e IPS primarias, que aseguran y atienden a las niñas y niños, se deberán realizar acciones de articulación y coordinación con las instancias de salud competentes a nivel territorial (Secretaría de Salud departamental o municipales, EAPB, IPS, entre otras). Para esto, se deberá convocar a una reunión, preferiblemente con el referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la Regional y/o Centro Zonal del ICBF; se recomienda la participación del delegado de aseguramiento o prestación de servicios de la Secretaría de Salud municipal y/o departamental, como entidad rectora de salud a nivel territorial.
- Establecer mecanismos para la remisión de las niñas y niños con desnutrición aguda, de manera que se garantice la atención oportuna de los usuarios remitidos, así como el seguimiento y monitoreo a los mismos.

[26] Esta medición solo aplica para las familias sin integrantes con discapacidad. Para las PcD lo debe realizar un profesional de la salud. Se debe tener claridad sobre la competencia y alcance del ICBF y del sector salud en el manejo de los usuarios con discapacidad, con el fin de agilizar los procesos en el manejo alimentario y nutricional de los mismos. El profesional Nutricionista del ICBF debe vigilar el cumplimiento de las intervenciones realizadas con los usuarios, a fin de contribuir a su garantía en el proceso de restablecimiento de derechos, mientras el sector salud es el encargado de emitir diagnóstico y brindar tratamiento específico. Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para La Población Con Discapacidad (p. 13, 2016)

[27] Esta medición no aplica para niños y niñas de 6 a 59 meses con discapacidad que afecte el tono muscular o el crecimiento lineal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- El operador deberá garantizar que cada UAF cuente con los instrumentos y la capacitación para la medición de la circunferencia de brazo, con las medidas reglamentadas.

Por otro lado, durante los encuentros familiares y comunitarios de la modalidad, se entregará un complemento alimentario y nutricional el cual está conformado por tres (3) frutas por familia del tamaño de porción establecido por la minuta patrón de la modalidad.

11. Sistema Integrado de Gestión -SIGE

Un Sistema Integrado de Gestión se entiende como un conjunto de elementos relacionados que permiten direccionar y ejecutar actividades para transformar entradas en resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas de una empresa u organización.

El SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas.

Está compuesto por 4 ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas, y el propósito de cada uno, se describe en forma general a continuación:

- Eje de Calidad.
- Eje Ambiental.
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Eje de Seguridad de la Información.

Eje de Calidad:

Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*", armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Eje Ambiental:

Orientado a contribuir con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental, con base en la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

PÚBLICA

Eje de Seguridad de la Información:

Propender a mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad, confiabilidad, legalidad, privacidad, autenticidad, seguridad digital y de la información, aplicando los controles adecuados y necesarios en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada, así como la continuidad de la operación del servicio público de Bienestar Familiar; promoviendo con ello la gestión del conocimiento Institucional, con base en la norma ISO/IEC 27001:2013.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El propósito principal es prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de los colaboradores y partes interesadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo," Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" y la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, para la cual el ICBF está en proceso de migración a la norma NTC ISO 45001:2018.

Con base en lo anterior el ICBF implementa, mantiene y mejora continuamente el Sistema Integrado de Gestión con el fin de asegurar la adecuada prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, contribuyendo al desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social, liderando así la construcción de un país en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión, como se mencionó anteriormente, aplican para contratos de aporte o convenios. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, así como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la dirección relacionada, en el proceso respectivo:

- G7.ANS Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios – Contratación del ICBF.
- PU1.MS.DE Cartilla para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Prestación del Servicio de Los Programas Misionales. Proceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF.

12. Supervisión

A continuación, se describen los mecanismos implementados para el seguimiento y control de la prestación de los servicios, en ejecución de los contratos y/o convenios celebrados, así como las estrategias de control social[28] que apoyan el ejercicio, con el fin de aportar a la garantía de la atención de calidad de las familias de las niñas, los niños y adolescentes, con el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los operadores.

El proceso de supervisión se realiza en concordancia con la Guía General de supervisión y el ciclo PHVM y gira entorno al seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre el cumplimento del objeto del contrato de aporte. Esta es ejercida directamente por el ICBF[29].

La supervisión es la verificación al cumplimiento de cada una de las obligaciones definidas en los contratos y del Manual Operativo y su Lineamiento Técnico, los cuales hacen parte integral de la contratación. Este proceso está a cargo de los supervisores del contrato a nivel nacional, regional o zonal, según corresponda.

La supervisión se realiza a través de la verificación de la documentación que los operadores deben entregar al ICBF y de visitas a los lugares donde se presta el servicio (encuentros familiares y comunitarios, visitas en domicilio y sede administrativa del operador); como evidencia se deben aplicar los instrumentos definidos para tal fin, que se encuentran publicados en la página web de ICBF asociados a la G19.PP Guía Orientadora para la Supervisión Modalidades Familias y Comunidades**.**

Como mecanismos de apoyo para realizar adecuadamente la supervisión de los contratos de aporte, se cuenta con:

- La guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.
- La guía orientadora para la Supervisión de las modalidades de Familias y Comunidades y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Actas de los Comités Técnicos Operativos.

[28] Para el caso de estas estrategias remitirse al numeral 10.9 Participación y Corresponsabilidad – SNBF del presente manual.

[29] Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF. 2019

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Guía orientadora para la revisión y Legalización de cuentas en la supervisión de los contratos de aporte.
- Acta de Legalización de cuentas de la modalidad Mi Familia

En caso de no cumplimiento a cabalidad del Manual Operativo o del contrato suscrito, el supervisor solicitará tomar las acciones pertinentes y que considere para subsanar o responder ante la situación encontrada.

Instancias para el seguimiento y apoyo a la supervisión

Comité Técnico Operativo

Es la instancia consultiva encargada de coordinar y articular las acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, y revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

El Comité Técnico Operativo será integrado por:

- Dos (2) servidores públicos y/o contratista del ICBF Regional designados por escrito por el Director Regional ICBF.
- El/la enlace Técnico Regional de Familias y Comunidades.
- Dos (2) representantes designados por escrito por el Operador.

Nota: El supervisor del contrato no hace parte de los integrantes del comité, pero podrá participar en las reuniones citadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Comité sugiere, revisa y formula recomendaciones, las cuales el supervisor revisa, avala y toma las decisiones pertinentes. En caso de que las recomendaciones del Comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerite que se modifique el contrato, el supervisor analiza y si lo considera pertinente, realiza la justificación y remitirá a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional según corresponda,[30] la solicitud debidamente justificada y con sus respectivos soportes en el menor tiempo posible para su aprobación o no.

El comité técnico operativo sesionará como mínimo (4) cuatro veces así:

Primer comité: Comité de inicio durante la etapa de alistamiento
Segundo comité: Comité de seguimiento durante la etapa de vinculación.
Tercer: Se desarrollarán durante la fase de atención, según necesidad.
Cuarto comité: Comité de cierre.

Podrán participar en este Comité otros servidores públicos o colaboradores del ICBF y del Operador, con voz, pero sin voto, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité

[30] Para más información remítase al Procedimiento Modificaciones contractuales v2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

en mención contará con una secretaría técnica, la cual será seleccionada por parte del Director Regional.

Nota 1: Se pueden celebrar comités de manera extraordinaria, cuando cualquiera de las partes o de los integrantes de éste lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y, en éste, se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia.

Nota 2: La secretaria técnica del comité técnico operativo tiene como funciones: la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con las funciones y asuntos de competencia del referido comité.

Funciones del Comité:

1. Realizar el acompañamiento técnico operativo para el adecuado desarrollo de las fases de la Modalidad.
2. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas.
3. Revisar y realizar seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes y productos a presentar por parte del Operador.
5. Revisar los informes presentados por el operador en cada una de las fases, realizar las observaciones y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la cualificación del servicio.
6. Revisar las novedades que se presenten e incidan en la meta de atención a nivel regional y municipal.
7. Revisar y emitir concepto técnico favorable o desfavorable, junto con sus recomendaciones en términos de la calidad técnica, de los productos derivados de la implementación de la Modalidad y demás acciones conforme con la normatividad que expida la entidad en la materia.
8. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
9. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte y generar las alertas que se consideren necesarias.
10. Convocar, de común acuerdo y cuando se considere, a entidades o personas diferentes a sus integrantes para participar en las reuniones del comité.
11. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas.
12. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato.
13. Revisar, analizar y emitir concepto de las modificaciones de tipo técnico, operativo y financiero que se realicen en el marco de la ejecución de la Modalidad, para que el supervisor del contrato solicite las modificaciones a que haya lugar.
14. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato.

PÚBLICA

- El operador participará de los *Comités Técnicos Operativos a los que sea convocado* para efectos de socializar el proceso implementado en las visitas en domicilio, en los encuentros familiares, comunitarios y las acciones realizadas frente a la gestión de redes.

- Si durante el desarrollo de la modalidad ***Mi Familia*** el supervisor del contrato, enlace regional de Familias y Comunidades o profesionales de la Dirección de Familias y Comunidades identifica que debe fortalecerse alguna actividad prevista, se puede convocar de manera extraordinaria el *Comité Técnico Operativo* para realizar las observaciones correspondientes y establecer las estrategias de seguimiento oportunas para el cumplimiento de lo estipulado.

- El operador socializará a través de un informe, en el marco del *Comité Técnico Operativo* durante la fase de atención y al finalizar la fase en mención, el estado parcial y final del acompañamiento familiar realizado especificando el número de familias atendidas, el número de acciones recibidas en domicilio y de manera grupal, el número de gestión de casos y las acciones realizadas, el número de familias direccionadas y las acciones realizadas desde la gestión de redes, entre otras. Esta información deberá ser remitida y cargada en el sistema de información que disponga el ICBF.

13. Sistemas de Información

La Gestión de Información se constituye en una herramienta clave para monitorear la manera como se desarrolla la modalidad, establecer la correspondencia entre lo planeado y lo ejecutado, así como para evaluar el grado en el que se alcanzaron los objetivos definidos en la estrategia de intervención con las familias. Igualmente, sirve para conocer la pertinencia y utilidad de los métodos implementados, y la eficiencia en el uso y aprovechamiento de los recursos.

La gestión de la información, por parte del operador, incluye:

- Garantizar el registro y sistematización de información correspondiente a las diferentes fases de implementación del modelo de atención, empleando los formatos, herramientas informáticas y sistemas de información propuestos para ello, entre estos SIM, CUÉNTAME y los demás que disponga el ICBF. Todos estos instrumentos serán explicados al operador con profundidad por el supervisor durante toda la ejecución de la modalidad.
- Garantizar a sus funcionarios y demás responsables, los medios tecnológicos y las herramientas de comunicaciones necesarios para recolectar, registrar, actualizar, validar, corregir y transmitir en forma electrónica, veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y la atención en la Modalidad al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto.
- Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la Modalidad, así como la realización de las gestiones pertinentes para la proveeduría de datos, elaboración y presentación de reportes.

En caso de considerarlo pertinente, la Dirección de Familias y Comunidades podrá incluir otros instrumentos o sistemas de información, con el propósito de mejorar la gestión, seguimiento y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

evaluación de la implementación de la modalidad. En este caso, la Dirección adelantará los procesos de socialización y capacitación requeridos para asegurar su correcta implementación.

14. Participación y Corresponsabilidad – SNBF.

La modalidad ***Mi Familia*** supone un esquema de relaciones entre los distintos agentes, instancias territoriales, sectores e instituciones para el cumplimiento de sus objetivos y particularmente para ampliar las redes de apoyo institucional de las familias y sus condiciones de inclusión social.

Mi Familia se apoya en los agentes del SNBF, para los procesos de formación, de gestión de redes y rutas de atención, de inclusión y participación, promoviendo acciones de coordinación y articulación que permitan identificar actores institucionales en los diferentes territorios, escenarios e instancias de participación que faciliten la gestión interinstitucional de la Modalidad.

Para ello, es importante que a través de ***Mi Familia*** se creen espacios de diálogo y encuentro que faciliten un espacio de participación consciente y responsable de las familias y sus integrantes, en torno al proceso.

Para ello, resulta fundamental que, durante su intervención, los profesionales de la *UAF*- orienten y faciliten con las familias el conocimiento y utilización de la oferta social de servicios y de las rutas de inclusión, y favorezcan que los agentes institucionales y comunitarios conozcan y reconozcan los recursos y capacidades de las familias, de manera que establezcan oportunidades de inclusión que mejoren su calidad de vida.

De igual forma, en el marco de responsabilidad y competencias, los profesionales deberán coordinar con los referentes del SNBF, el tema de salud y discapacidad en cada nivel territorial, buscando promover y garantizar que se incluya y aborde el enfoque diferencial de discapacidad; otro tema de gestión se orienta a posibilitar y facilitar la participación permanente de delegados del Comité Territorial de Discapacidad del SND, en los Comités Departamentales, Municipales y Distritales de Política Social y en las correspondientes Mesas de Infancia, Adolescencia y fortalecimiento familiar, como instancias decisivas y operativas del SNBF, haciendo efectivas las condiciones de protección y garantías de derechos que requiere este sector poblacional.

Adicionalmente, se busca promover el control social[31] como un derecho y un deber que tienen todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los

[31] Este control social deberá realizarse en armonía con lo dispuesto en la ley estatutaria 1757 de 2015 o la que haga sus veces. El operador deberá garantizar los espacios necesarios para que se den acciones de participación, veeduría y control social por parte de las familias y las comunidades en los territorios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

temas del Estado. Los mecanismos de control social comprenden las instancias conformadas por usuarios del servicio y miembros de la comunidad.

El control social se implementa como un mecanismo de participación ciudadana que permite promover la democratización de la gestión pública por medio del ejercicio efectivo de los derechos de la población participante. Este ejercicio está orientado a vigilar el debido cumplimiento de la labor estatal mediante la prestación de planes, programas y proyectos, producto de los recursos públicos e implica interacción, diálogo permanente y construcción colectiva. Es un derecho y un deber ciudadano, para intervenir en el seguimiento y monitoreo de la política pública, a fin de cumplir con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, equidad, seriedad, cumplimiento y calidad (DPS. 2016).

En este proceso, la corresponsabilidad entre el ciudadano o comunidad participante y el gobierno, toma gran relevancia, toda vez que, en el ejercicio de su ciudadanía, se reconoce al ciudadano como sujeto activo y parte de la solución en aspectos que lo requieran. De este modo, es el ciudadano o la comunidad un actor muy importante para velar por la eficiente ejecución de los recursos públicos en su territorio.

De acuerdo con la Ley estatutaria 1757 de 2015, "*por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*", el control social se define como el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (art. 60).

El control social busca a través de la vigilancia de la gestión pública, velar por la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar la correcta gestión del servicio a la comunidad a través de la participación activa de los ciudadanos a lo largo del territorio nacional, las diferentes modalidades de hacer control social de acuerdo con el artículo 63 de la Ley 1757 de 2015, son: Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003), Juntas de vigilancia (Ley 454 de 1988), Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), Auditorías Ciudadanas.

Por lo anterior, el control social deberá ser un ejercicio permanente, que el operador deberá movilizar a las familias y sus integrantes, así como a la comunidad en general, a participar en la vigilancia y control de la inversión de los recursos públicos, dando cumplimiento a su derecho ciudadano.

El operador debe promover la participación efectiva, dejando constancia por escrito de las actividades realizadas e informar que el ICBF cuenta con canales y medios de atención a la ciudadanía como son: línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80, línea 141, video llamada, llamada en línea, chat ICBF, WhatsApp, Solicitudes PQRS, puntos de atención, la línea de anticorrupción y oferta institucional.

PÚBLICA

15. Valores Técnicos Agregados

Los valores técnicos agregados (VTA) se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad. La ejecución de las acciones orientadas a la realización de los valores técnicos agregados del servicio deberá corresponder mínimo al 2% del valor del aporte del ICBF en cada contrato.

La Dirección de Familias y Comunidades brindará las orientaciones técnicas y operativas a los operadores, profesionales de asistencia técnica y de supervisión del ICBF en los niveles nacional, regional y zonal, en relación con la implementación de estos VTA, como se desarrolla en el *anexo Presentación e implementación Valores Técnicos Agregados Modalidad Mi Familia.*

16. Requisitos para la operación

16.1 Personería Jurídica

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección integral para las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias.

Los operadores que deseen realizar contratos o convenios con el ICBF deben contar con resolución o acto administrativo, expedido por entidad competente (Entidades Territoriales, ICBF, Diócesis, Vaticano, Arquidiócesis, Ministerios facultados para tal fin), en el cual se otorgue o reconozca la Personería Jurídica del Operador.

Las excepciones para dicho trámite son:

1. Instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995[32].
2. Personerías jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente en virtud de lo establecido en la Ley 20 de 1974, por la cual se aprobó el Concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede.
3. Para aquellas instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro registradas en las Cámaras de Comercio dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, es decir, entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

[32] Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

16.2 Representación Legal

El artículo 633 del Código Civil, al reconocer a la persona jurídica capacidad patrimonial le reconoce, simultáneamente y como medio necesario para desarrollar esa capacidad, la facultad de ser representada judicial y extrajudicialmente a través de una persona natural o jurídica, con aptitud jurídica para obrar autónomamente a efectos de que ejerza los derechos y contraiga las obligaciones tendientes a la ejecución de la empresa social.

Los actos que gestiona el representante producen efectos de una manera directa en el patrimonio o en la esfera jurídica del ente social. En otras palabras, tiene el encargo de celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro de la capacidad de la sociedad como una persona jurídica.

17. Aspectos Financieros

- Iniciando la ejecución del contrato, el operador deberá presentar el presupuesto total del contrato, desagregando el valor de cada uno de los gastos financiados por el ICBF, que debe corresponder al clasificador del gasto, según los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras, propios de la modalidad de atención.
- Presentar soportes de la adquisición de los elementos de identificación personal para el talento humano y su entrega, previo al trabajo de campo con las familias, como también del material de apoyo para las familias, y de consumo para los encuentros familiares, comunitarios y sesiones en domicilio.
- El Operador deberá llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato de aporte, en el cual se identifique el concepto del gasto y cantidades; se debe evidenciar la contrapartida si la hay.
- Los informes de ejecución de los gastos aprobados para la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, deben ser presentados debidamente avalados por el contador y ser enviados al supervisor de manera mensual, deben tener sus respectivos soportes contables del servicio adquirido como de lo pagado. El informe de ejecución debe ir acompañado de notas aclaratorias.
- Disponer de una cuenta de ahorros exclusiva, para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria que el ICBF disponga y que el supervisor del contrato informe por escrito. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes de la consignación, copia de esta.
- Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor del contrato.
- Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el operador de la modalidad de servicio contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos y acordados, para lo cual el supervisor podrá solicitar las evidencias del cumplimiento de esta obligación.

- Presentar de manera mensual, un certificado debidamente firmado por el revisor fiscal cuando aplique indicando que el operador se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios, honorarios, seguridad social y demás obligaciones frente a terceros.

18. Estructura de Costos

La estructura de costos de la modalidad ***Mi Familia*** está dada por el presupuesto asignado para realizar el proceso de atención y acompañamiento psicosocial a las familias vinculadas, de manera diferenciada según las necesidades y especificidades de cada una de las regiones. Esta estructura se compone de costos fijos y costos variables.

Los diferentes rubros que componen la estructura de costos se encuentran en el documento de estudio de costos y sector modalidad Mi Familia

18.1 Apoyo Nutricional

Durante los encuentros familiares y comunitarios de la modalidad se entregará a las familias asistentes, un complemento alimentario y nutricional el cual está conformado por una fruta del tamaño de porción establecido por la minuta patrón de la modalidad. Esta fruta debe ser de cosecha, propia del territorio y cumplir con las especificaciones establecidas en la Guía del componente técnico de alimentación y nutrición para el consumo de alimentos frescos que se entregan en el ICBF. Al proporcionar una fruta se da cumplimiento a los mensajes saludables establecidos por las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana y se incrementa el aporte nutricional que reciben los usuarios en términos de agua, fibra, vitaminas y minerales, además se incentivan las compras locales y se fomenta el consumo de alimentos con alta densidad nutricional.

Tabla 2 Apoyo nutricional

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD POR FAMILIA
Complemento alimentario y nutricional	Porción de fruta establecida por la minuta	Tres (3)

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2022

Nota: El operador deberá presentar al supervisor del contrato las minutas ajustadas de acuerdo con cada territorio donde se implemente la modalidad y los segmentos poblacionales a atender.

PÚBLICA

18.2 Comunicaciones

Este rubro incluye costo de Telefonía Móvil y Datos/internet para los Profesionales del esquema de operación hasta por cinco (5) meses. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar en este mismo periodo.

Tabla 3 Comunicaciones

Descripción del elemento	Unidad de medida	Frecuencia
Plan de Telefonía con minutos ilimitados a cualquier destino con 8 gigas de internet	Unidad	Mensual por 5 meses

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF.

18.3 Material de apoyo para la atención a las familias

Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar con las familias tanto en las visitas en domicilio como en los encuentros familiares y comunitarios, y la adquisición de material y elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales). El rubro se asigna de acuerdo con el número de familias realmente atendidos.

Igualmente incluye la elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de material impreso, auditivo, audiovisual, digital o multimedia; promocional, informativo, pedagógico o educativo-comunicativo sobre las diferentes temáticas que sean abordadas durante la ejecución de la modalidad.

Plan familiar:

Tabla 4 Plan Familiar

Descripción del elemento	Unidad de medida
Cuadernillo Plan familiar, con las siguientes especificaciones técnicas: Hojas: 30 a doble cara (60 páginas). Tamaño: Tabloide horizontal (cerrado). Tintas: 1x1 (carátula y páginas interiores) Papel carátula: Propalcote C2S 240 g Mate. Papel páginas internas: Papel Bond 115 gramos Encuadernación: Argollado Doble O metálico	Unidad

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF.

PÚBLICA

Materiales pedagógicos y de apoyo:

Tabla 5 Kit pedagógico para el trabajo en casa

Elementos	Descripción	Presentación
Lápices de colores	Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/ Basswood. Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm Forma redonda, triangular o hexagonal.	Caja por 12 unidades una sola punta
Pinturas/ temperas/ vinilos	Temperas No Toxica de 25 a 40 gramos	Caja por 6 unidades 20 ml c/u
Pincel No. 4	Plano en punta Cerda china. mango largo color natural. Mango de madera.	Unidad
Octavos de cartulina	Colores surtidos	5 paquetes de octavos de cartulina x 10 unidades
Cinta de enmascarar	Cinta adhesiva para enmascarar 12mm x 40 m	Unidad

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF.

Tabla 6 Material pedagógico para el desarrollo de encuentros

Elemento	Descripción	Presentación
Cartulina	Cartulina de 150 a 165 g/m2. 70 x 100 cm	Cartulina pliego colores surtidos
Pinturas/ temperas/ vinilos	Temperas No Toxica de 25 a 40 gramos	Caja por 6 unidades 20 ml c/u
Lápices de colores	Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/ Basswood. Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm Forma redonda, triangular o hexagonal.	Caja por 12 unidades una sola punta
Cinta de enmascarar	Cinta adhesiva para enmascarar 12mm x 40 m	Unidad
Pegante en barra	Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos. Forma redonda, cierre hermético. Mínimo 40 g	Unidad
Marcadores	Permanentes / colores surtidos	Caja por 10 unidades
Tijera oficina 7 pulgadas de acero inoxidable	Hoja de acero inoxidable con mango en plástico. Dimensiones: entre 17 - 21 cm de largo	Unidad
Resmas de papel	Papel bond de 75 g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Resmas de 500 hojas tamaño carta.	Caja por 10 resmas
Pincel No. 4	Plano en punta Cerda china. mango largo color natural. Mango de madera.	Unidad
Impresiones	Impresión a doble cara, papel bond, tamaño carta, en dos tintas	Páginas

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF.

Nota 1: El operador debe presentar al supervisor del contrato la proyección de los gastos para su aprobación, junto con los contenidos a desarrollar y para los casos que el recurso sea insuficiente,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

deben presentar 3 cotizaciones (2 por parte del supervisor y 1 por el operador) que estén incluidas dentro del perímetro de la ejecución del contrato.

Nota 2: Las resmas de papel en el marco de los encuentros familiares y comunitarios tendrán una distribución de una resma de papel por cada cuatro encuentros.

18.4 Asistencia técnica y gestión del conocimiento

Este concepto considera la asistencia a dos jornadas de capacitación para la totalidad del talento humano contratado en el marco de la modalidad Mi Familia Urbana y Rural, la primera al inicio de la ejecución contractual durante el alistamiento y la segunda en la fase de cierre.

Este rubro incluye los costos por capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de eventos y actividades, la socialización de conocimientos, intercambio de experiencias significativas y la articulación de estrategias, programas, modelos y proyectos enfocados hacia la modalidad.

El Operador toma las medidas pertinentes para facilitar al talento humano la asistencia a las capacitaciones, asistencia técnica o grupos de estudio y trabajo, mediante convocatorias presenciales, estrategias virtuales, video conferencias o las demás que consideren.

Nota 1: El recurso dispuesto para la asistencia técnica y gestión del conocimiento está contemplado en el rubro denominado gastos operacionales.

Nota 2: El operador debe presentar al supervisor del contrato la proyección de los gastos para su aprobación junto con los contenidos a desarrollar

Tabla 7 Capacitaciones

Descripción	Unidad de medida	Frecuencia
Para la realización de la capacitación en el marco de la **inducción al talento humano** se necesita gestionar: •Salón para **congregar a los asistentes** (50 a 100 personas de acuerdo con el departamento). • Ayuda visual (videobeam) computador, papelógrafo, sonido. • Refrigerios AM y PM, almuerzos, mesa de café. • Material de apoyo pedagógico (Cuadernillo de notas y esfero) para: asesores tanto psicosocial como pedagógico, auxiliar administrativo Auxiliar administrativo, gestor de información, gestor de oferta, profesionales de acompañamiento familiar). • Tendrá una duración de 16 horas (se realiza en dos días de jornadas de 8 horas)	Capacitación	1 vez en la fase de preparación por dos (2) días.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Para la fase de cierre se necesita gestionar: • Salón para congregar a los asistentes (50 a 100 personas de acuerdo con el departamento). • Ayuda visual (videobeam) computador, papelógrafo, sonido. • Refrigerios AM y PM, almuerzos, mesa de café. • Material de apoyo pedagógico (Cuadernillo de notas y esfero) para: asesores tanto psicosocial como pedagógico, auxiliar administrativo , gestor de información, gestor de oferta, profesionales de acompañamiento familiar). • Tendrá una duración de. 8 horas	Capacitación	1 vez en la fase de cierre administrativo, para un solo día.

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF.

Tabla 8 Características del bolígrafo

Nombre del Producto	Bolígrafo negro
Clasificación UNSPSC	44121701
Características físicas	Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.
Tinta de Color	Negro

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF.

Tabla 9 Libreta de Taquigrafía

Nombre del Producto	Libreta de Taquigrafía
Clasificación UNSPSC	14111500
Material	Papel bond de mínimo 56 g
Tamaño	14,5 x 21,8cm
Argollado	Doble-O en posición horizontal
Contenido mínimo	Mínimo 50 hojas rayadas

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF.

18.5 Compras locales

Se deberá promover la contratación de proveedores de alimentos que fortalezcan las compras locales y apoyen los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, etc.) de conformidad con la normativa vigente y la G5.ABS Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF.

PÚBLICA

Para ampliar información frente a la implementación de este proceso, se deben considerar las orientaciones definidas en el apartado proceso de selección de proveedores de alimentos. G5.ABS Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de las compras locales del ICBF.

18.6 Cintas métricas – Perímetro braquial

Se realiza la entrega a cada profesional dos (2) cintas métricas para la medición del perímetro braquial. Estas cintas deben entregarse una semana antes de iniciar la fase de atención, pues su uso es necesario durante la caracterización a la familia y esto ocurre durante la primera visita.

Tabla 10 Cintas métricas

Descripción del elemento	Unidad de medida
Cintas métricas Perímetro Braquial Tamaño 28 cm. X 2 cm. Tintas: 4X0, Sustrato: Printex calibre 210, Acabado: Según troquel	Dos (2) Unidad por profesional de UAF

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF.

Nota 1: El recurso dispuesto para la compra de las cintas métricas está contemplado en el rubro denominado gastos operacionales.

Nota 2: En caso de que no se cuente con proveedores de las cintas métricas de acuerdo con las especificaciones en la región, estas se deberán construir en un material resistente y respetando al máximo las especificaciones. Es importante resaltar que el costo asociado a las CM en la estructura de costos deberá ser menor al allí planteado entendiendo los ajustes de material que se estarían haciendo. Lo anterior se debe dar con previa autorización del supervisor/a del contrato.

18.7 Iniciativa Comunitaria

El operador contará con una bolsa de recursos que le permita destinar un presupuesto a las iniciativas comunitarias cuando estás se encuentren totalmente estructuradas y se hayan incluido todos los aportes de la comunidad. La bolsa de recursos por contrato no superara el 3% del presupuesto de la fase de atención de la Modalidad Mi Familia Rural.

Las iniciativas comunitarias se presentan al Comité Técnico Operativo para su posterior aprobación por la supervisión del contrato, previa verificación de los aspectos referenciados en el capítulo Iniciativas comunitarias.

PUBLICA

18.8 Gastos Operacionales

Corresponde a una bolsa de recursos destinada para la adquisición de los siguientes elementos de acuerdo con la necesidad de la operación: gastos de transporte y viáticos durante la fase de alistamiento, la fase de atención y la fase de cierre, material de apoyo para el desarrollo de los encuentros y trabajo en casa, capacitaciones al equipo de talento humano, cintas métricas, apoyo alimentario y contratación por horas de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana para personas con discapacidad auditiva o guías intérpretes para personas con sordoceguera, u otro tipo de apoyos para la comunicación o ajustes para la accesibilidad que se requieran para garantizar la participación de las personas con discapacidad.

La aprobación de los elementos incluidos en los gastos operacionales depende de la supervisión del contrato. Para su aprobación el operador debe presentar la justificación técnica, operativa y financiera que, de cuenta de la necesidad, la inversión y los resultados a obtener en términos técnicos y operativos al realizar su ejecución.

Nota 1: En los casos que los elementos acá mencionados superen el recurso asignado, podrán usarse los recursos del rubro de gastos administrativos. El operador deberá presentar al supervisor del contrato la justificación técnica y operativa que dé cuenta de la necesidad de aprobación del recurso para el cumplimiento de la atención.

18.9 Gastos administrativos

Este concepto representa los costos administrativos derivados de la operación de la modalidad y define el porcentaje de administración. De acuerdo con el Decreto 92 de 2017 ‘’*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*, se unifican en este rubro los conceptos de administración y excedente social; por lo tanto, en el estimativo, aparte de haberse considerado los costos administrativos, no se consideró de manera independiente el porcentaje de imprevistos, éste se asumió inmerso dentro del porcentaje de costos administrativos.

Los **gastos *en talento humano***, hace referencia al personal adicional al mínimo requerido, y cuyo objeto esta direccionado al apoyo en los temas, logísticos y operativos de la Modalidad, incluidos intérpretes para personas con discapacidad y familias de grupos étnicos que lo requieran. Para contratar este personal el operador debe identificar la necesidad, dedicación y costo del talento humano requerido, y entregar a la supervisión del contrato la justificación técnica y operativa para su aprobación.

Frente a lo dispuesto en este rubro, es importante resaltar que no serán tenidos en cuenta los niveles asesor y directivo, entendiendo que es la gerencia de operaciones la encargada de liderar las acciones estratégica, de seguimiento técnico, financiero, administrativo y operativo. Con relación al valor de los honorarios del nivel profesional, estos no podrán superar el 35% del valor

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

de los honorarios asignados al gerente de operaciones cumpliendo para ello como máximo con nivel profesional y 36 meses de experiencia profesional.

Frente a los ***otros gastos***, corresponde a los gastos adicionales requeridos para el sostenimiento de la sede como espacio de trabajo para los profesionales que hacen parte del esquema de operaciones de la modalidad, además de algunos elementos de visibilización y posicionamiento de esta.

Entre los rubros posibles por otros gastos se tiene: material POP / pendones, papelería oficina, alquiler de sede en municipio diferente al de la sede principal, servicios públicos de dicha sede[33], alquiler de equipos de cómputo e impresoras[34], servicios postales / correo, insumos de cafetería, elementos de aseo e imprevistos.

La aprobación de estos gastos se hará a través de la supervisión del contrato previa justificación técnica, operativa, administrativa y financiera que amerite su necesidad y este enmarcada en la modalidad.

Para la legalización de las cuentas (desembolsos), de los aportes recibidos del ICBF, la entidad operador (operador), debe presentar los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales: Corresponde a la certificación expedida por el contador o revisor fiscal (si la entidad operador está obligada a tenerlo), en la cual conste que la entidad operador se encuentra al día por concepto de los pagos mencionados, con fecha de corte al mes que se está legalizando.
- Factura o cuenta de cobro: De acuerdo con el régimen tributario al cual pertenezca la entidad operador, deberá presentar el documento correspondiente (factura o cuenta de cobro) con la cual solicita el desembolso, según contrato.
- Certificado de la entidad Bancaria de la cuenta (exclusiva) donde se giran los aportes del ICBF, por concepto del servicio prestado.
- El operador deberá presentar los soportes de legalización de cada rubro del gasto, según lo señala la Guía de Legalización de cuentas Mi Familia.
- Demás documentos requeridos por el supervisor, según contrato.

[33] En los casos en que la ejecución de la modalidad no se ubique en la sede principal, la supervisión del contrato validará el número de contratos que ejecuta el operador en la misma regional para realizar el pago proporcional del canon de arrendamiento y servicios públicos. Si no cuenta con otros contratos la supervisión del contrato realizará la aprobación del canon y servicios públicos de acuerdo con sus consideraciones.
[34] Se reconoce teniendo en cuenta la depreciación de los equipos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Referencias Bibliográficas

Barudy, J., & Dantagnan, M. (2009). *Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, Apego y Resiliencia.* Gedisa.

Borduin, C. M., Brown, C. E., & Sheerin, K. M. (2018). *Multisystemic Therapy for Serious Juvenile Offenders: From Development to Dissemination.* Columbia, MO, USA: Department of Psychological Sciences, University of Missouri.

Buchanan, A. (2014). Risk and Protective Factors in Child Development and the Development of Resilience. *Open Journal of Social Sciences*, 244-249.

Carlson, A. (2012). How Parents Influence Deviant Behavior among Adolescents: An Analysis of their Family Life, their community, and their Peers. *Perspectives (University of New Hampshire)*, 42-51.

Corte Suprema de Justicia (S.C). (1987), *Gaceta Judicial, t. CLXXXVIII, Bogotá D.C.*

Decreto 936. (10 de mayo de 2013). Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 48.786*. Bogotá, D.C.

DNP. (2006). *Conpes 100. Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social.* Bogotá, D.C.: DNP.

DNP. (2007). *Mecanismos de Focalización: Cuatro estudios de caso.* Bogotá: DNP - Dirección de Desarrollo Social.

DNP (2013). D*efiniciones unificadas para la elaboración de documentos, manuales, guías, instructivos y presentaciones* Bogotá, D.C.: DNP.

DNP. (2022). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia de vida*

Gaylor, E., & Spiker, D. (2012). Home Visiting Programs and Their Impact on Young Children's School Readiness. *Home-Visiting*. USA: SRI International, Center for Education and Human Services.

Howard, K., & Brooks-Gunn, J. (2009). The Role of Home-Visiting Programs in Preventing Child Abuse and Neglect. *The Future of Children, 19(2)*, 119-146. Princeton University.

ICBF. (2009). *Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de Familias.* Bogotá D.C.: 2da Edición.

ICBF. (2016). *Lineamiento Técnico para el Desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia.* Bogotá, D.C.

ICBF. (2017). *Modelo de Enfoque Diferencial. V1.* Bogotá, D.C.

ICBF. (2019). *Lineamiento Técnico Administrativo Modalidad de Acompañamiento Familiar y Comunitario - Mi Familia. V 1.* Bogotá, D.C.

ICBF. (s.f.). *Documento técnico para el abordaje de la prevención dirección de niñez y adolescencia ICBF.*

ICBF. (2020). *G2. MO18.PP Guía de Focalización y Microfocalización*. Bogotá, D.C.

ICBF. (2019). *G1. MO18.PP Guía de Orientaciones Metodológicas Modalidad Mi Familia.* Bogotá, D.C.

Kuehlein, T. (2009). *Prevención cuaternaria, actividad del médico general.* (J. Gérvas, Trad.)

Ley 1098. (8 de noviembre de 2006). Diario Oficial No. 46.446. *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.* Bogotá, D.C.

Ley 1361. (3 de diciembre de 2009). Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.

Ley 715. (21 de diciembre de 2001). Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política. *Diario Oficial No. 44.654*. Bogotá, D.C.

Littell, J. H., Popa, M., & Forsythe, B. (2005). *Multisystemic Therapy for Social, Emotional, and Behavioral Problems in Youth Aged 10-17 (Cochrane Review).* Cochrane Database of Systematic Reviews.

Ministerio de Salud. (2018). Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. Bogotá, D.C.

Mapi Research Trust. (2017). *ZBI Zarit Burden Interview, Version 1.0. Scaling and Scoring Versión 5,0.*

PNUD (2009). Manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo. Nueva York.

Public Health Agency of Canada. (2016). *Nobody's Perfect Parenting Program.* Toronto, Cadana.

Real Académica de la Lengua Española. (2016). *Gran Diccionario de la Lengua Española.* Larousse Editorial.

Simons, I., Mulder, E., Breuk, R., Kees, M., Rigter, H., Domburgh, L., & Vermeiren, R. (2017). *A program of family-centered care for adolescents in short-term stay groups of juvenile justice institutions.* Holanda: Child Adolesc Psychiatry Ment Health.

Small, S., & Memmo, M. (2004). *Contemporary Models of Youth Development and Problem* (Vol. 53). Madison: University of Wisconsin–Madison.

Vargas-Rubila, J., & Arán-Filippetti, V. (2014). Importancia de la Parentalidad para el Desarrollo Cognitivo Infantil: una Revisión Teórica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 12 (1)*, 171-186.

Wasik, B. H., & Bryant, D. M. (2001). *Home Visiting: Procedures for Helping Families* (Second ed.). London: Sage Publications, Inc.

WHO. (2013). European report on preventing child maltreatment. (D. Sethi, M. Bellis, K. Hughes, R. Gilbert, F. Mitis, & G. Galea, Edits.)

WHO. (2016). *INSPIRE Seven Strategies for Ending Violence Against Children.* Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud.

PÚBLICA

Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
02/02/2023	Versión 6	• Se ajusta el esquema operativo de la modalidad y los tiempos de cada una de las fases. • Se ajustan los objetivos específicos de la modalidad en armonía con los cambios realizados • Se ajusta la población objetivo, eliminando la distinción entre familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo y familias con necesidades de acompañamiento preventivo • Se incluye dentro de la población objeto de atención a familias migrantes y en proceso de reincorporación • Se ajusta el proceso de focalización y micro focalización en línea con el reconocimiento de variables territoriales para la selección de municipios y familias • Se ajusta numeral 7.2 Encuentros Familiares y comunitarios. Se eliminan los encuentros especializados para las familias con personas con discapacidad • Se ajusta el término inclusivo y se deja “Encuentros Familiares y comunitarios” aclarando que los encuentros que se lleven a cabo con las familias a pesar de ser de carácter general tendrán enfoque diferencial e incluyente • Se ajusta numeral 8 Equipo Operativo. Se elimina el gestor de oferta sus funciones se distribuyen en las Unidades de Asistencia Técnica y en las Unidades de Acompañamiento Familiar • Se incluye un profesional de apoyo comunitario a las Unidades de Asistencia Técnica de 3 profesionales para el fortalecimiento de los procesos comunitarios con las familias • Se ajusta numeral 9 Proceso de atención. • Se modifican las fases de operación de la modalidad. Se ajusta el numeral 9.1 Se elimina el término preparación y se deja solo alistamiento, vinculación, atención y cierre administrativo • Se ajusta el tiempo de operación de la modalidad: de 11 a 6 meses • Se ajustan los tiempos de cada fase: Alistamiento hasta 10 días, vinculación hasta 45 días, atención a familias hasta 4 meses, fase de cierre administrativo dos semanas • Se ajusta numeral 9.1 Fase de Alistamiento, se incluyen acciones de difusión de la modalidad en los municipios donde se desarrollará la modalidad • Se ajusta numeral 9.2, se elimina el término Búsqueda de la fase de vinculación, Se incluyen acciones de vinculación por zonas, se fortalece el enfoque territorial • Se ajusta numeral 9.3 Fase de Atención a las familias, se dejan 8 visitas en domicilio y 4 encuentros tanto para MI Familia Rural como Urbana • Se elimina el instrumento de habilidades y se enfatiza en la aplicación del mapa de pertenencia actual / potencial y el perfil de vulnerabilidad – generatividad • Se elimina la secuencia temática de las visitas y encuentros • Se actualiza el proceso a través del cual se brindaban los temas en visitas y encuentros, ahora se establecen en conjunto con la familia en función de la aplicación de los instrumentos de evaluación • Se ajusta numeral 9.4 Fase de cierre, se ajusta el cierre del proceso de atención con las familias y se deja al final de la fase de atención • Se actualiza ilustración 5 que ejemplifica modelo de atención • Se ajusta numeral 10 atributos de calidad, se elimina botiquín de primeros auxilios. • Se ajusta numeral 12.10 Apoyo gastos de desplazamientos PcD a los encuentros especializados familiares y comunitarios
05/01/2022	Versión 5	• Se incluye los conceptos de articulación, acciones de articulación, atención preferente, autoridades administrativas, caso, convergencia de oferta, comisarías de familia, corresponsabilidad, complementariedad, enfoque diferencial, encuentros, equipos reflexivos, gestión de caso, gestión de redes, visitas en domicilio, vulnerabilidad socio económica en el numeral 1.1. definiciones, página 10. • Se incluye numeral 1.2 Abordaje diferencial e inclusivo de derechos (discapacidad, género y diversidad sexual y pertenencia étnica) en la página 15

PÚBLICA

		• Se ajusta redacción del objetivo específico 1 tanto de Mi Familia Urbana como rural página 18 y 19. • Se ajusta numeral 3 Componentes en lo correspondiente a capacidades familiares y capacidades comunitarias. • Se incluye numeral 4 formas de intervención, desarrollando visitas en domicilio, encuentros familiares y comunitarios, iniciativas comunitarias y acompañamiento no presencial. • Se ajustó numeral 7.1 equipo operativo, incluyendo nutricionista o dietista y auxiliar administrativo/a. • Se ajustó ilustración 6. Ciclo operativo Modalidad Mi Familia Urbana y Rural, actualizando la fase de cierre. • Se actualizó numeral 8.1.1 Alistamiento. • Se actualizó numeral 8.1.3 Convergencia de oferta y gestión de redes. • Se actualizó numeral 8.2 fase de atención a las familias en lo correspondiente a las formas de intervención (numeral 4), 8.2.3 Gestión de caso, 8.2.4 modelos de atención modalidad Mi Familia, 8.2.6 articulación interinstitucional. • Se actualizó numeral 8.3 fase de cierre eliminando lo correspondiente a pos-egreso. • Se actualizó numeral 8.4.3 reportes e informes. • Se actualizó numeral 9 asistencia técnica y gestión de conocimiento. • Se actualizó numeral 10.1 atención de los atributos de calidad, página 12 • Se actualizó numeral 10.3 elementos de identificación, página 74. • Se actualizó numeral 10.3.3 protocolos de bioseguridad página 75. • Se actualizó numeral 10.6 sistema integrado de gestión – SIGE, página 80. • Se actualizó numeral 10.7.1 instancias para el seguimiento y apoyo a la supervisión página 85. • Se anexo numeral 10.10 valores técnicos agregados, página 87. • Se actualizó numeral 12.4 apoyo nutricional y tabla 8. Apoyo nutricional. • Se actualizó numeral 12.9 compras locales. • Se ajustó encuentros especializados por encuentros diferenciales de discapacidad.
30/12/2020	Versión 4	• Se incluye el acompañamiento no presencial brindado por los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar en la pág. 13. • Se ajusta la tabla 2 de Criterios de Identificación población objetivo Mi Familia en la pág. 18 y 19. • Se ajusta la tabla 2 de Criterios de selección población objetivo Mi Familia en la pág. 22 y 23. • En el capítulo 6 de estructura operativa se incluyen obligaciones adicionales a los perfiles en las páginas 24, 25 y 26. • Se ajusto la definición y dimensiones del componente de convergencia de oferta en el capítulo 7 en la pág. 35 y en la pág. 51. • Se ajusta la ilustración 7. ciclo operativo modalidad mi familia urbana y rural, página 35, incluyendo los encuentros diferenciales de discapacidad. • Se amplían y ajustan las acciones frente a la gestión de caso de la modalidad en las pág. 39,40 y 41. • Se ajustan las orientaciones para el desarrollo de las visitas en domicilio para familiar tipo de acompañamiento preventivo e intensivo en las pág. 45 y 46. • Se ajustan las orientaciones para el desarrollo de las visitas en domicilio para visitas en domicilio a familias con necesidades de acompañamiento familiar en las pág. 48 y 49. • Se ajustan y complementan los instrumentos de diagnóstico, implementación, seguimiento y monitoreo de la modalidad Mi Familia en la pág. 57 y 58. • Se ajusta las formas de intervención, incluyendo ítem correspondiente a “Recorrido por Mi Familia Universal” • Se ajusta el numeral 12 acciones a desarrollar en casos de fuerza mayor o caso fortuito para brindar continuidad a la modalidad, páginas 101 a 106.
11/12/2019	Versión 3	• Se incluye en la introducción los efectos del COVID-19 en la modalidad en la pág. 7. • Se incluye en la descripción de la modalidad la precisión temática en la que se estructura la atención, al indicar el ciclo básico y profundización en la pág. 8. • Se ajustan las orientaciones y principios de la modalidad en la pág. 9 y 10. • Se precisa en la descripción del objetivo la importancia de capacidad de agencia de las familias para lograr la convergencia de oferta y gestión de redes en la pág. 10.

PÚBLICA

		• Se ajusta la explicación de las capacidades familiares en la pág. 11 y 12. • Se ajusta la tabla 1 al dar mayor alcance a las capacidades que se abordan en la modalidad en la página 12 y 13. • Se amplía información relacionada con el propósito de las visitas en domicilio en la página 13 y 14. • Se amplía la forma de intervención por medio del acompañamiento no presencial, como resultado de la necesidad de atención y aprendizaje del proceso adelantado por COVID-19 en la pág. 14 y 15. • Se incluye el esquema de abordaje inclusivo de discapacidad a la modalidad en la sección de capacidades familiares. • Se amplía el alcance del componente de capacidad comunitaria en la pág. 16 y 17. • Se actualiza la información inicial de la población objetivo en la página 18, con el fin de justificar mejor la modalidad. • Se le dio alcance a la población objetiva para Mi Familia Urbana en la pág. 19 • Se actualizan los criterios de identificación de la población objetivo de la modalidad, en la tabla 2 de la pág. 20. • Se da alcance a la focalización territorial al direccionar las directrices específicas a la Guía de Focalización y Microfocalización de Mi Familia en la pág. 22. • Se ajusta la table 3 al ordenar de manera funcional los criterios de selección de la modalidad en la pág. 24. • Se da alcance a la planeación de la operación en la página 33. • Se da alcance a las actividades de convergencia de oferta y gestión de redes y gestión de redes en la página 37 y 38. • Se da alcance a las características de las familias sujetas de atención, al desmarcar a tipologías de oferta complementaria de otras direcciones misionales del ICBF, en la pág. 39. • Se ajusta diagrama 6 de la pág. 39 • Se amplía información relacionada con el plan de nivelación en la pág. 40. • Se amplía información relacionada con la gestión de caso en la pág. 41 a 43. • Se amplía alcance del acompañamiento no presencial y sus modos de intervención en la pág. 45. • En la sección 7.2.5. de los modelos de atención se modifican de tres a dos encuentros diferenciales de discapacidad, desde la pág. 46 a 53. • Se precisan las acciones a desarrollar en convergencia de oferta y gestión de redes durante la etapa de atención en la pág. 53 y 54. • Se modifica el diagrama 18 y se amplía la descripción en la pág. 58. • Se actualiza la tabla 5 del tablero control en las pág. 58 y 59. • Se actualizan instrumentos a utilizar en la sección 7.4.2 de fuentes de información en la pág. 60 y 61. • Se actualiza información de la tabla 6 de la página 67. • En la sección 9.1, como resultado de los aprendizajes de COVID-19, se incluye para uso en la modalidad insumos de bioseguridad en las pág. 5, 72,75, 89, 92, 94 y 103. • Se incluye la entrega de camisetas polo por gorras en los elementos de identificación de la pág. 70. • Se amplía la cobertura de telefonía y móvil, necesaria para prestar un servicio virtual, en la pág. 71. • Se amplía el número de kits de materiales de apoyo a entregar a las familias en la pág. 76. • Se ajusta y amplia información en la sección 11. Estructura de costos, de acuerdo con lo anteriormente mencionado, entre las páginas 87 a 96. • Se incluye un nuevo capítulo para garantizar la continuidad de la modalidad ante casos de fuerza mayor o caso fortuito, como reflexión de lo ocurrido en 2020 por el COVID-19, lo cual habilita esquemas de atención alternativos, tal como se indica entre las páginas 96 a 101. • Se actualiza listado de anexos y referencias entre las páginas 102 y 106. • Se cambia el nombre de diagrama por ilustración en todo el documento.
10/09/2019	Versión 2	• Se amplía información con relación a la iniciativa comunitaria en la pág. 18. • Se ajusta el contenido del numeral 7.1.1.2. Asistencia técnica y gestión del conocimiento con relación a los enfoques y los contenidos del proceso de capacitación en la pág. 34 y 35.

PÚBLICA

		• Se ajusta en contenido que describe en que consiste la guía de oferta territorial del componente de convergencia de oferta y gestión de redes de la pág. 38. • Se amplía el contenido del numeral 7.2.3.1 con relación a la iniciativa comunitaria en la pág. 45. • Se ajustan los contenidos que describen los modelos de atención Mi familia Urbana y Mi familia Rural y los diagramas del 8 al 19, lo anterior se presenta desde la pág. 47 a la 63. • Se ajusta el contenido que describe la conformación del comité técnico operativo en la pág. 78. • Se realizan ajustes de forma en todo el documento.
21/08/2019	Versión 1	• Se ajustó el Diagrama 4. Ejemplo Esquema de Operación Tipo B, con un ajuste a la redacción de su descripción en la pág. 32.

PÚBLICA